

NELSON VIDALES MARTINEZ

ABOGADO

Calle 12 B # 8-23/27 Of. 711 edif. Central

Tel. cel. 311 20 20 440

E mail : nelvimar93@yahoo.es

Bogotá Colombia

señor

JUEZ 13 DE FAMILIA

Bogotá D. C.

REF PROCESO ACUMULADO DE CLASE VERBAL DE INCREMENTO CUOTA ALIMENTARIA DE MARYORI PIEDRAHITA CORREA contra JORGE ALBERTO MARTINEZ LOZANO. AL PROESO DE DIVORCIO CON RAD. 2017-228-00

NELSON VIDALES MARTINEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, Abogado en ejercicio, actuando en nombre y representación de JORGE ALBERTO MARTINEZ LOZANO, igualmente mayor de edad, vecino de esta ciudad, según memorial poder adjunto al presente, con comedimiento dentro de la oportunidad legal procedo a dar contestación al escrito de demanda para incremento de alimentos presentado.

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO : Es cierto.

AL SEGUNDO : Es cierto. Aclarando que esto se hizo en virtud a la no convivencia como pareja, mejor aún, porque la pareja ya había llegado a un acuerdo para su separación e incluso, para la liquidación social en febrero del 2014, según acta de acuerdo que acompaño y autenticada ante la Notaria 31 de Bogotá.

AL TERCERO : Que se pruebe

AL CUARTO : Que se pruebe.

AL QUINTO : Es cierto

AL SEXTO : MI cliente Sr. Martínez, cumple a cabalidad hasta la fecha con la cuota alimentaria fijada.

AL SEPTIMO : NO ES CIERTO. Pues la suma fijada por alimentos para la ex cónyuge, se fijó o determinó tanto por la primera como por la segunda instancia, después de un juicioso análisis de las pruebas, esto es, tanto de la necesidad de la demandante como de la capacidad económica del demandado, para lo cual ambas instancias, estimaron además de justo, equitativo, viable y legal, fijar dicha cuota en \$1.000.000,00, incrementada anualmente conforme al IPC. La fijación de dicha cuota se dió por el Tribunal en abril del año 2019, es decir, un poco de más de dos años a esta nueva acción alimentaria, tiempo de transcurencia en el cual las circunstancias que llevaron a la Señora Juez de Familia y al Tribunal para fijar dicha cuota no han variado para hacerla más gravosa al demandado o lo que es lo mismo, para incrementársela.

Ahora, contrariamente a lo pretendido por la actora, nótese señoría, que la demandante pretende el incremento, no por la necesidad en sí de los alimentos o para sustentar su vida, sino al parecer por el estatus y posición social que según se expresa en este hecho y en el siguiente tiene la misma. Así, itero, por lo que no pretende alimentos necesarios o para sustentar la vida, sino que pasarían a ser alimentos congruos o atendiendo su posición social, posición Señoría que deberá demostrar en virtud de la carga de la prueba.

AL OCTAVO : Que se pruebe. Tómese nota de lo expuesto anteriormente frente al tipo de alimento que pretende la demandante.

AL NOVENO : NO ES CIERTO. El Sr. Martínez, aquí demandado, si bien es ingeniero, también lo es, que no tiene los medios suficientes para proveer a su ex cónyuge en la suma pretendida, pues si bien es empleado y trabaja como ingeniero, también lo que es, que tiene un salario que es integral, como bien se observa en la certificación arrimada, por tanto, obligatorio se le hace, retenciones legales y contractuales como se prueba, igual, no devenga primas, cesantías, etc., aunado a que debe cumplir con sus obligaciones personales, de su posición laboral y personal, así como de diferentes obligaciones con entidades bancarias, fondos de empleados y cooperativas como bien se acredita y que incluso, arroja un balance negativo a sus ingresos.

AL DECIMO : Que se pruebe. No obstante lo anterior, se aclara al Despacho, que solo se trata de un salario integral, es decir, donde debe asumir retenciones legales y contractuales, de seguridad social, donde no recibe primas, ni cesantías, por tal razón lo neto de lo recibido es mucho menos del valor que aquí se refiere, según se prueba y que después de descuentos, le queda una tercera parte, que destina para sus gastos personales, de su posición social y laboral. Igual, cuenta en la actualidad con su nueva compañera, persona esta que depende económicamente de él.

AL DECIMO PRIMERO : NO ESCIERTO. Exagera la demandante, solo con el fin de enriquecerse injustamente.

AL DECIMO SEGUNDO : NO NOS CONSTA. Ahora, un estrato cinco(5), no da la posición social que exageradamente esgrime la actora, sin embargo, de lo aquí expuesto y en otros hechos, lo que pretende la demandante son alimentos congruos y no necesarios.

AL DECIMO TERCERO : PARCIALMENTE CIERTO, ya que, el demandado no es el padre biológico del mismo, solo que en su nobleza y cuando conoció a la demandante con el menor, decidió reconocérselo. Ahora, totalmente deshonesto que se manifieste que no le da alimentos, cuando lo ha alimentado toda su vida e incluso, hasta estudios profesionales le paga.

AL DECIMO CUARTO : NO ES CIERTO. Con el respeto debido. Se exagera por la parte actora tal manifestación, máxime cuando es propietaria de varios bienes inmuebles, todos ellos arrendados y por los cuales percibe alrededor de \$4.000.000,00 mensuales en arriendo.

AL DECIMO QUINTO : NO nos costa. Que se pruebe.

AL DECIMO SEXTO : No nos consta. Que se pruebe. No obstante lo anterior, presenta cuentas de canchas de squasch, piscina, etc.,

AL DECIMO SEPTIMO : No nos consta. Que se pruebe. Igual, no se aporta prueba de invalidez, que permita colegir una incapacidad provisional y/o permanente. Se trata solo de dolencias comunes.

AL DECIMO OCTAVO : No es cierto. La demandante confesó en interrogatorio que sabe el arte u oficio de la peluquería o estilista, un noble oficio que le permitiría devengar una buena suma. Ahora señoría, resulta incoherente este hecho con varios de los mismos y anteriores, donde manifiesta la actora tener una posición social, cuando ni relaciones laborales tiene.

AL DECIMO NOVENO : No nos consta. Que se pruebe.

AL VIGESIMO : NO ES CIERTO.

EN CUANTO AL PETITUM

Desde ya nos OPONEMOS y DE FORMA ROTUNDA a la causa petendi, por carecer de fundamentos de hecho y de derecho, peor aún, por cuanto se erigen o afloran premisas para la improcedencia a la petición de incremento de alimentos, como son.....I)..... que la demandante no los requiere, pues recibe de mi poderdante una suma prudente pero suficiente para sustentar su vida, aunado a que la misma es propietaria de varios bienes inmuebles, de los cuales percibe renta mensual según aparece probado. II).....Que se muestra como único bien o ingreso del demandado, su salario, peor aún, que dicho salario es integral, por tanto, su aparente capacidad económica no es así, más grave, cuando quieren mostrar al Despacho que ese salario, es el básico, único y total, pasando por alto, insisto, que se trata de un **salario integral**, es decir, va inmerso varias cargas legales y contractuales que el demandado debe asumir, como es seguridad social, salud pre pagada, parafiscales, retenciones en la fuente, etc., sin pasar por alto además, que debe asumir sus obligaciones comerciales, personales, sociales, familiares y del cargo que ocupa, así como responder por los de su actual esposa, etc., situación de hecho que lo lleva a recibir menos de una tercera parte de su único ingreso, lo cual es para cubrir sus necesidades según se advirtió

Como si lo anterior fuera poco, tenemos también que lo que pretende la demandante no son alimentos necesarios, si no alimentos congruos, según deja ver a lo largo de su escrito, es decir, para “mantener su nivel de vida y estatus social”, lo cual con la separación, al no tener un trabajo estable, una profesión u formación que la lleve a relacionarse, tal nivel de vida no puede tenerse.

Ahora, la demandante cuenta con un hijo mayor de edad, que el aquí demandado ya le dió estudio, el cual puede y debe contribuir para los alimentos de su madre y aquí demandante.

En virtud de lo anterior, me permito presentar los siguientes medios exceptivos de fondo, cuya finalidad es atacar de forma directa la causa petendi.

AUSENCIA DE PRUEBA DE LA NECESIDAD DE LA ALIMENTADA Y DE LA CAPACIDAD DEL ALIMENTANTE

Este medio de defensa está llamado a su prosperidad, pues como bien se conoce Señora Juez, la jurisprudencia ha definido dos(2) y esenciales requisitos para la fijación de los alimentos o su incremento, esto es, l).....La necesidad de los alimentos por quien los pide y b).....La capacidad económica por quien está obligado a brindarlos.

Así, parto por hacer notar al Despacho, que no por tener el demandado en una acción alimentaria capacidad para dar alimentos tiene necesidad de ellos la demandante, pues si en virtud de las probanzas como aquí ocurre señoría, quien pretende alimentos no los necesita, a pesar de la capacidad material del demandado, debe desatenderse su petición y absolverse al sujeto pasivo de la acción.

En este asunto concretamente, aparece demostrado que la demandante es propietaria de varios bienes inmuebles, que describo así :

1º. UN APARTAMENTO UBICADO EN ALTOS DEL MORRAL 302 DE LA TORRE 8 Y LOS GARAJE(S) NUMERO(S) QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (584) ADEMAS EL BIEN COMUN QUE LE CORRESPONDE DE USO EXCLUSIVO DENOMINADO DEPOSITO NUMERO (819)...SITUADO EN BOGOTA...EN LA CARRERA 8ª No. 153-51, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 20569887 Y 50N-20569887

Este bien tiene un valor de \$550.000.000,00 QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE.,

2º. APARTAMENTO 203 DE LA TORRE 5 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO CERRADO PORTAL DE LA 181....UBICADO EN LA CALLE CIENTO OCHENTA Y UNO (181) NUMERO DIEZ Y SIETE B CUARENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE BOGOTA CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-20651320.

Este bien tiene un valor aproximado de \$130.000.000,00 CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M.CTE.

3º. Casa en conjunto residencial quintas de GRATAMIRA Il propiedad horizontal ubicada el carrera 3 No. 9-308 de espinal Tolima identificado con el folio de matrícula número 357-53650.

Este bien tiene un valor de \$150.000.000,00 CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE.

Ahora, como si los bienes antes referidos fueran pocos, tenemos señoría, que la demandante también en virtud de la liquidación de la sociedad conyugal, quedará por ley con el 50% de los siguientes bienes

1º. EL GARAJE NUMERO SESENTAY OCHO (68) QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SAMPEDRO IV...UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA CALLE 188 No. 50-62 CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20424370.

Este bien tiene un valor de \$25.000.000,00 VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.CTE.

2º. CASA NUMERO OCHENTA Y CUATRO QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SAMPEDRO IV...UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA CALLE 188 No. 50-62 CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20424570.

Este bien tiene un valor de \$200.000.000,00 DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE.

Además, de lo anterior, la demanda cuenta con un vehículo particular.

Todos estos bienes desde mucho tiempo atrás, producen renta o están arrendados por la demandante, cánones que en el 100% de los mismos los recibe la señora Piedrahita.

Ahora, nótese que la demandante no requiere o no necesita de una cuota alimentaria o de su incremento, pues no obstante contar con varias propiedades, persiste en vivir en la de mayor estrato social, lo que nos lleva a colegir que cuenta con los recursos necesarios para permanecer allí, pues, una persona con un poco de sentido común y en la situación que aparentemente expone la demandante en su escrito de demanda, esto es, que no tenga para comer, ya se hubiese trasladado, aquí no es el caso, contrario a ello, nótese que la demandante paga por cancha de squash, por piscina, por el gimnasio, cuenta con vehículo particular, tiene dos (2) mascotas, etc., bienes y servicios señoría que de forma palmaria muestran y enseñan, que la demandante lo que tiene es recursos suficientes

Por otra parte, la aparente capacidad del demandado para dar alimentos, no aparece por ningún lado demostrada por la parte actora, pues solo se aporta un certificado del salario del demandado, salario señoría que como bien aparece, es un SALARIO INTEGRAL, es decir, conlleva, primas, cesantías, intereses, recargos, subsidios, más grave aún que no está exento de seguridad social, parafiscales, retenciones en la fuente y que debe el trabajador asumir por cuenta y riesgo, además de seguros de vida, salud prepagada, sin pasar por alto, los descuentos que por obligaciones comerciales y financieras está asumiendo el demandado, al igual, que los gastos que demanda su subsistencia y la de su compañera actual y su familia, la cual depende del aquí demandado.

Igual Señoría, mi cliente, sí debe asumir gastos acorde y especialmente a su posición laboral, el cual debe asumir únicamente de su salario, situación que hace aún menos viable su capacidad económica para brindar los alimentos a la demandante y en la cuantía que la misma pretende.

Este medio de defensa está llamado a su prosperidad.

AUSENCIA DE INCAPACIDAD QUE LE RESTE A LA DEMANDANTE LA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR Y SUSTENTARSE POR SI MISMA

Baso este medio exceptivo, en el hecho que la demandante siendo una persona joven, actualmente con 43 años de edad, que no presenta una pérdida de capacidad de trabajo certificada, que estudio y aprendió el oficio concerniente al ramo de la peluquería o estilista, puede y debe desempeñar una labor para ayudarse económicamente y sustentarse en sus propios alimentos.

La incapacidad de una persona Señoría, se sustenta o prueba con la pérdida de capacidad de trabajo certificada y calificada por la EPS, ARL o JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, en el presente caso, la parte actora no arrima una documental que dé cuenta de ello, contrariamente, se allega una copia de una historia clínica del año 2019, es decir de hace 2 años, donde muestra que la demandante presenta dolencias varias, para lo cual se le recetó medicamentos y tratamientos que a la fecha y cumplidos muy seguramente ya fueron superados.

Así, la demandante no cuenta con incapacidad o merma en su persona, en su salud o humanidad para trabajar y subsidiarse sus propios alimentos.

AUSENCIA DE CAMBIOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS, HECHOS, FUNDAMENTOS Y CONDICIONES ECONOMICAS QUE DIERON O MOTIVARON PARA LA FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA INICIAL

Este medio de defensa está llamado a su prosperidad por lo siguiente :

Su Señoría como el Tribunal, fijaron una cuota alimentaria para la demandante en un valor de \$1.000.000,00 incrementados anualmente con el IPC, esto se dio, para abril del 2019, fecha en que se dictó el fallo de segunda instancia, es decir, a hoy, un poco de más de dos(2) años. Así, los fundamentos de hecho, de derecho y demas que su Señoría tuvo en el año 2019 para fijar dicha cuota alimentaria, a la fecha, itero, un poco más de dos (2)

años, no han variado, no han cambiado en lo más mínimo como para acceder al exagerado incremento y pretensión de la demandante.

La parte actora que tiene el deber de la carga de la prueba en este caso, nótese cómo brilla por su ausencia frente a demostrar si quiera que durante el tiempo transcurrido desde la fijación a la actora de la cuota alimentaria(2019) y a la fecha, el aquí demandado haya mejorado en grado de proporción y de **manera suficiente** su condición económica o, que ya no depende de su única fuente de ingreso que es su salario, para así, poder tener un mínimo de posibilidad de prosperidad de su acción introductoria, contrario sensu, como se aprecia, sigue fundando su aspiración la demandante en el salario devengado por el Ingeniero Martínez, que insisto, es la única fuente que el mismo tiene, reitero Señoría, desde la fecha de fijación de los alimentos a la actora(año 2019) a la actualidad, no ha habido cambios en las circunstancias que llevaron a la fijación alimentaria inicial o, al menos, no se demuestra por la actora que los haya habido y tendientes especial y concretamente al incremento de forma suficiente de ingresos y bienes del demandado. Dichas circunstancias se mantienen señoría, razón por la cual, este medio está llamado a su prosperidad.

IMPROCEDENCIA DE LA PRESENTE ACCION INTRODUCTORIA CUANDO EXISTE LA REVISION JUDICIAL DE LA CUANTIA DE LAS OBLIGACIONES FIJADAS POR SENTENCIA JUDICIAL SEGÚN INC. FINAL DEL ART. 423 C.C.

Como quiera que se trata de una defensa que tiene como argumento la norma adjetiva, el fundamento de este medio exceptivo será somero y concreto a dicho precepto.

El último inciso del art. 423 del C.C., establece un procedimiento incidental para la revisión de la cuantía de las obligaciones fijadas por sentencia. Así las cosas, como quiera que los alimentos fijados a la ex conyuge se dio en sentencia, el trámite pertinente era incidental tal como lo prevé y exige la norma de marras transcrita y no por el presente escrito de demanda que impetró la actora, pues este solo es para cuando no hay obligación fijada por fallo.

Así, de la interpretación de la norma insertada colegirá su Despacho la razón o viabilidad de este medio exceptivo.

IMPROCEDENCIA DE ALIMENTOS CONGRUOS POR CARENCIA DE PRUEBA DE LA POSICION SOCIAL O NIVEL DE VIDA DE LA DEMANDANTE

Como su Señoría aprecia en este asunto, la parte actora a lo largo de su escrito, fundamenta su peticion de incremento de cuota alimentaria en el aparente status o nivel de vida de la actora, sin embargo, no arrima prueba siquiera sumaria de ello, con el respeto debido, considero que se confunde por la actora el nivel de vida con la calidad de vida, dos situaciones totalmente disímiles, pues, el primero hace referencia al bienestar material, el segundo, es mas de temas subjetivos como bienestar emocional, social y personal

El nivel de vida, también puede entenderse como la capacidad que tiene una persona para satisfacer sus necesidades materiales y se estudia no solo en base a los ingresos, sino también de la calidad de su formación, las horas que trabaja al día para solventarse, entre otras. Aquí, en el HECHO 18., confiesa la demandante que no trabaja y que por varias razones que se exponen en la demanda, no logró ser profesional o técnico, por lo tanto, improcedente e inviable se hace su pretensión y más aún, el reconocimiento de los mismos para elevar la cuota de alimentos inicialmente fijada a la absurdamente pretendida.

EXCESO EN EL MONTO PEDIDO COMO INCREMENTO

Como se observa de la documentación arrimada, a quien represento se le fijó por decisión judicial una cuota alimentaria en suma de \$1.000.000,00 mensuales, mas incrementos anuales. Así las cosas, pretender de dicha suma un incremento a \$10.000.000,00 mensuales, es a toda luces excesiva, desconsiderada, desproporcionada y absurdamente salida de cualquier razón, lógica y hasta de sentido común y así deberá su señoría declararlo.

Debe decirse y aquí lo expreso, pretensiones como la que ahora impetra la actora, aunado a querer enriquecerse injustamente, a querer vivir del trabajo, sacrificio y esfuerzo de otra persona, buscan además afectar, fastidiar y hacer la vida del Ingeniero y aquí demandado tormentosa, angustiada, situación que también debe ser analizada por el Despacho para llamar la atención a la demandante.

MALA FE Y ABUSO DEL DERECHO A LITIGAR

Baso este medio exceptivo, en el hecho de que hay mala fé y un desmedido abuso del derecho a litigar por parte de la actora con esta acción introductoria. Ahora, si bien la mala fé debe probarse, esta queda demostrada de forma palmaria al ver la intención de la actora, esto es, promueve un proceso de incremento a los alimentos ya fijados, transcurrido un poco más de dos años de la fijación de los mismos por sentencia y por dos instancias que coincidieron en su monto, donde conociendo la actora, que las circunstancias que determinaron la fijación de la cuota inicial no han variado en lo más mínimo para incrementar de forma suficiente la capacidad material del demandado, pretende como cuota casi el 50% del salario del demandado, esto so pretexto de absurdas, exageradas y exorbitantes necesidades.

Acciones como la presente, solo muestran el abuso del derecho de accionar y litigar, pues si bien las personas pueden demandar justicia a través de las diferentes acciones legales, lo cierto es también, que ese accionar debe ser prudente, medido y no abusivo como aquí lo demuestra la actora, situación que debe ser castigada y sancionada por su Despacho.

ADQUISICION DE OBLIGACIONES COMERCIALES Y GASTOS DEL DEMANDADO QUE DEBE ASUMIR DE SU UNICO INGRESO Y QUE HACE INVIABLE EL INCREMENTO POR CLARA INCAPACIDAD ECONOMICA DEL MISMO

Desarrollo este medio exceptivo, basado en que el ingeniero Martínez y aquí demandado, desde mucho tiempo atrás, incluso, desde cuando hacía vida conyugal con la aquí demandante, adquirió varias obligaciones las cuales a la fecha aún está pagando, verbi gracia, las acreencias hipotecarias de los bienes que están por liquidarse y de los cuales la demandante se ve beneficiada y no cancela un solo peso de las mismas, pese a recibir el 100% de los frutos o arriendo que dichos inmuebles producen, así como del estudio superior del hijo que reconoció, según las certificaciones que se arriman como prueba.

Como si lo anterior fuera poco, el demandado a la fecha, hace vida marital con su actual esposa, Sra. Jessica Lizeth Salazar Hernández, persona la cual depende económicamente del ingeniero, quien conforme a las certificaciones médicas, debe estar en tratamiento y control médico para descartar un cáncer congénito, ya que su madre fue diagnosticada según prueba médica que se aporta, señora que es adulta mayor, sin ningún tipo de renta y que desde luego el aquí demandado también tiene el deber moral de ayudar.

El ingeniero debe asumir gastos de arrendamiento del apartamento donde vive por valor de \$2.500.000,00 pagar la cuota de su vehículo el cual es esencial para su trabajo, por \$.2.000.000,00, créditos hipotecarios por valor de \$3.000.000,00 paga la cuota de alimentos de la demandante de \$1.100.000,00, por crédito de consumo con Colpatria de \$1.700.000,00 pago del crédito rotativo a Davivienda por \$1.500.000,00, además de los gastos familiares alimentos \$2.000.000,00

Así las cosas, lo que devenga el demandado, no permite Señoría colegir una capacidad económica para atender las aspiraciones de la actora.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- 1º. Memorial poder otorgado al suscrito para la defensa del Ing. Martínez.
- 2º. Copia de extractos bancarios que dan cuenta de las diferentes obligaciones del demandado
- 3º. Copia de certificados de obligaciones con Hocol
- 4º. Copia de los certificados de tradición de los bienes inmuebles de propiedad de la demandante y de los que a la postre les serán adjudicados en el 50%

- 5º. Copia del desembolso que hace el demandado para el pago de la Universidad del hijo que reconoció y de nombre DANIEL MARTINEZ PIEDRAHITA
- 6º. Copia de la historia clínica de la esposa actual del demandado y de la madre de esta, donde da cuenta del cáncer padecido y los tratamientos y controles médicos a seguir
- 7º. Certificados de obligaciones que el demandado ostenta en la actualidad con Fomihocol, que asciende a la suma de \$189.111.494,00 CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y CUATRO PESO MCTE.
- 8º. Certificado de deuda del demandado con Petrocoop
- 9º. Registro civil de nacimiento del hijo de la pareja
- 10º. Registro civil de nacimiento de la demandante que da cuenta de su fecha de nacimiento y por tanto de su edad.

INTERROGATORIO DE PARTE

Señalará hora y fecha para que el demandante absuelva interrogatorio que en forma verbal efectuaré o que en sobre cerrado aportaré

DECLARACION DE PARTE

Señalara hora y fecha a fin que mi representado en audiencia absuelva declaración de parte al tenor del art 191 t 221 del C.G. del P.

TESTIMONIALES

Señalará hora y fecha a fin que en audiencia la persona que seguidamente se enuncia rinda declaración sobre los hechos objeto de demanda. Ellas son :

1º. JESSICA LIZETH SALAZAR HERNANDEZ

Esta persona puede ser citada al correo electrónico nelvimar93@yahoo.es o por intermedio del suscrito quien la hará comparecer cuando a bien tenga el Despacho.

Me reservo el derecho de interrogar los testigos citados por la demandante.

NOTIFICACIONES

Las enunciadas en el acápite de notificaciones de la demanda.

El suscrito en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de Abogado ubicada en la Calle 12 B No. 8 – 23/27 Ofi. 711 del Edif. Central de esta ciudad.

E MAIL NELVIMAR93@YAHOO.ES
WSP 311 20 20 440

Atentamente,



NELSON VIDALES MARTINEZ
C. C. 93.202.924 de Pción Tol.
T. P. 104572 del C. S. J.

NELSON VIDALES MARTINEZ

ABOGADO

CALLE 12 B # 8-23 OF. 711 EDIF. CENTRAL

TEL. CEL. 311 20 20 440

E mail nelvimar93@yahoo.es

BOGOTA D.C.

Señor

JUEZ 13 DE FAMILIA

Bogotá D.C.

REF. MEMORIAL PODER DE JORGE ALBERTO MARTINEZ LOZANO

JORGE ALBERTO MARTINEZ LOZANO, mayor de edad, vecino del municipio de Espinal Tolima, identificado conforme aparece cerca de mi firma, actuando en nombre propio, mejor aún, como ex cónyuge de MARYORI PIEDRAHITA CORREA, igualmente mayor de edad, vecina y/o domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., con comedimiento me permito manifestar a Ud., que por medio del presente, confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado NELSON VIDALES MARTINEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio, identificado con la cc 93.202.924 de Pción. Tolima y T.P. 104572 del C.S. de la J. para que en mi nombre y representación y en la calidad ya advertida, asuma la defensa de mis intereses personales, legales, constitucionales y económicos dentro del nuevo PROCESO CON TRAMITE VERBAL DE INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA que la Sra. Piedrahita ha impetrado en mi contra y que cursa en su Despacho

Mi apoderado cuenta con las facultades expresas para recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, subrogar y ceder derechos, tachar de falso y sospechosos documentos y testigos. En general, con todas las Constitucionales y Legales que tiendan a una debida representación y defensa de mis derechos, conforme al Art. 77 y ss. Del C. G. del P. y demás normas concordantes.

Agradezco se sirva reconocer al Sr. Vidales, en los términos del presente.

Atentamente,

DocuSigned by:

Jorge Alberto Martinez Lozano

D6400F3236D44A9...

JORGE ALBERTO MARTINEZ LOZANO

C.C. 7 □ 695.060 de Neiva

Acepto el mandato,

NELSON VIDALES MARTINEZ

C. C. 93.202.924 de Pción Tol.

T. P. 104572 del C. S. de la J.

**EL BANCO DE BOGOTÁ
CERTIFICA**

Que, **MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO**, quien se encuentra identificado(a) con **CC7695060** debía al Banco de Bogotá a corte de **31 Diciembre 2020** las obligaciones relacionadas en el anexo, por los siguientes conceptos:

SALDO DE CAPITAL:	\$ 104,500,000.00
SALDO DE INTERESES Y GASTOS CAUSADOS EN CUENTAS POR COBRAR	\$ 1,363,759.00
SALDO TOTAL	\$ 105,863,759.00

Así mismo, que durante el periodo comprendido entre el **01 DE ENERO DE 2020** y el **31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Pagó al Banco de Bogotá, por concepto de intereses, la suma de:	\$ 0.00
Durante este periodo, desembolsamos obligaciones de crédito por la suma de:	\$ 104,500,000.00

Nos reservamos la facultad de aplicar lo previsto en el Art 880 del C de Co.

La imputación de los intereses mencionados se aplica de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagaré(s) o título(s) de deuda (Ver art 782 del Co).

"De acuerdo con el artículo 10 del Decreto Reglamentario No. 836 de 1991, las certificaciones expedidas en forma continua impresa por computador, no requiere firma autógrafa"

**DETALLE CERTIFICADOS
SISTEMA DE CRÉDITO Y CARTERA**

Identificación: **CC7695060**

Nombre: **MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO**

Fecha de Corte: **31/12/2020**

Fecha de emisión: **2021-02-02 00:00:00**

Crédito	Saldo Capital	Saldo Intereses y Gastos	Interés Pagado	Desembolsos de Cartera y Utilizaciones de Cupo Rotativo
557989656	\$ 104,500,000.00	\$ 1,363,759.00	\$ 0.00	\$ 104,500,000.00

Nos reservamos la facultad de aplicar lo previsto en el Art 880 del C de Co.

La imputación de los intereses mencionados se aplica de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagaré(s) o título(s) de deuda (Ver art 782 del Co).

"De acuerdo con el artículo 10 del Decreto Reglamentario No. 836 de 1991, las certificaciones expedidas en forma continua impresa por computador, no requiere firma autografa"

Reporte Anual de Costos Totales

MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO
CR 7B 126 71
BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.
ENTREGA: EMAIL OFICINA: 0208 0208-CTRO CIAL MAZUREN
2085802

Año
2020



Producto / Concepto	Valor
<p>En el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 sus productos no generaron costos. Lo invitamos a seguir disfrutando de los beneficios que el Banco de Bogotá tiene para usted.</p> <p>Esta comunicación se genera en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4809 de 2011, reglamentado por las Circulares Externas 012 de 2012 y 026 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>	

Este es un documento informativo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 4809 de 2011 y 1854 de 2015, reglamentado respectivamente por las Circulares Externas 012 de 2012, 026 de 2013 y 023 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia y contiene el resumen de los cobros que se efectuaron en el año anterior, por el uso de sus productos y servicios. En ningún caso reemplaza los certificados tributarios expedidos anualmente por el Banco, que son el único documento válido para efectos fiscales. Los valores de IVA y GMF incluidos en este reporte, corresponden a los valores generados sobre las comisiones y retiros realizados durante el año. El detalle de los valores relacionados en este reporte lo puede consultar en los extractos que el Banco le ha generado para cada producto.

Cualquier inquietud o información adicional comuníquese a través de la Servillnea de su ciudad, Centro de Atención Telefónica o a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., apartado aéreo 36700 de Bogotá.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VOILLADO



BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit 860.034.313-7
Avenida El Dorado No. 68C-61 Piso 1, Bogotá

Cliente: **JORGE ALBERTO MARTINEZ LOZANO**

Fecha de solicitud: 2021-03-24

Identificación: C.C 7695060

Ciudad donde se consignó la retención en la fuente de renta y GMF: Bogotá

Fecha de expedición: 2021-03-15

INFORMACIÓN CUENTAS DE AHORROS, CORRIENTES Y DEPÓSITOS DE BAJO MONTO

PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	SALDO A 31.DIC.2020	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAGADOS	RENDIMIENTOS NO GRAVADOS 44.23% *	VALOR RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA	VALOR GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS RETENIDO**	INTERESES PAGADOS POR SOBREGIRO
CUENTA FIJO DIARIO	0570482570007567	\$1,233,682.81	\$857.63	\$379.32	\$0.00	\$363,195.41	\$0.00
CUENTA CORRIENTE	0560001160022198	\$247,500.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$598,326.21	\$883,911.98
TOTALES		\$1,481,182.82	\$857.63	\$379.32	\$0.00	\$961,521.62	\$883,911.98

**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Estatuto Tributario (modificado por el artículo 86 de la Ley 2010 de 2019), solo el 50% de GMF es deducible

Estimado cliente. Si usted figura como segundo titular de algún producto, en la sección de Segundos titulares, encontrará los datos totales del producto; los cuales son de carácter informativo. Esta información se debe tomar según su % de participación.

* Componente inflacionario de los rendimientos financieros percibidos durante el año.

CERTIFICADOS PRODUCTOS DE CRÉDITO - TARJETAS DE CRÉDITO

PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	SALDO A 31.DIC..2020	PAGOS DEL PERIODO	VALOR INTERESES PAGADOS	VALOR GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS*	CONSUMOS Y AVANCES DEL AÑO
Tarjeta Crédito	0036073255487386	\$1,699.64	\$4,925,964.37	\$307,487.69	\$0.00	\$0.00
Tarjeta Crédito	4410807165836028	\$25,706,177.49	\$50,787,923.14	\$4,164,970.23	\$0.00	\$45,609,800.00
Tarjeta Crédito	5523360073493186	\$393,120.39	\$45,273,768.90	\$2,490,105.66	\$0.00	\$17,681,372.54
TOTALES		\$26,100,997.52	\$100,987,656.41	\$6,962,563.58	\$0.00	\$63,291,172.54

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Estatuto Tributario (modificado por el artículo 86 de la Ley 2010 de 2019), solo el 50% de GMF es deducible



BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit 860.034.313-7
Avenida El Dorado No. 68C-61 Piso 1, Bogotá

Cliente: **JORGE ALBERTO MARTINEZ LOZANO**

Fecha de solicitud: 2021-03-24

Identificación: C.C 7695060

Ciudad donde se consignó la retención en la fuente de renta y GMF: Bogotá

Fecha de expedición: 2021-03-15

PRODUCTOS HIPOTECARIOS

PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	FECHA DE INICIO DEL CREDITO	MONTO INICIAL	SALDO AL 31.DIC 2019	SALDO AL 31.DIC.2020	PAGOS O CANONES DEL PERIODO	VALOR UVR Y/O INTERESES PAGADOS O COSTOS FINANCIEROS	DEDUCCIÓN INDIVIDUAL MÁXIMA AÑO .2020	VALOR GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS*
CRÉDITO HIPOTECARIO	5700007700291575	12/12/2011	\$49,400,000.00	\$32,566,096.44	\$30,428,075.13	\$6,094,862.00	\$2,667,856.53	\$2,667,856.53	\$0.00
TOTALES			\$49,400,000.00	\$32,566,096.44	\$30,428,075.13	\$6,094,862.00	\$2,667,856.53	\$2,667,856.53	\$0.00

Las deducciones en préstamos de vivienda y leasing Habitacional no se pueden solicitar como beneficios en forma concurrente Artículo 1.2.1.1.6 del Decreto 1625 de 2016

CREDITOS CONSTRUCTOR, CREDIEXPRES, CREDIPLUS

PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	VALOR UTILIZACIONES	SALDO AL 31.DIC.2020	PAGOS DEL PERIODO	VALOR UVR Y/O INTERESES PAGADOS	VALOR GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS*
CREDIEXPRES	6500001100240563	\$50,333,045.00	\$40,724,821.05	\$20,865,935.00	\$6,662,086.77	\$0.00
TOTALES		\$50,333,045.00	\$40,724,821.05	\$20,865,935.00	\$6,662,086.77	\$0.00

INFORMACION ADICIONAL

De acuerdo con el artículo 10 del Artículo 1.6.1.12.12 Decreto 1625 de 2016, los certificados expedidos en forma continua por computador no Requieren firma Autógrafa

Esta certificación incluye todos los productos vigentes o cancelados poseídos durante el año 2020

Recuerde: El decreto 1680 del 17 de diciembre de 2020 establece quienes son declarantes de renta para el año 2020.

En este mismo decreto se establecen los plazos para declarar y pagar el impuesto sobre la renta y complementarios

Estimado cliente. Si además usted fue proveedor del Banco, puede realizar la solicitud de los certificados en la dirección informacionpagoproveedores@davivienda.com

La tarifa de retención en la fuente aplicada a las operaciones con tarjetas débito y/o crédito corresponde al 1.5% y el 0.001% para el caso de combustibles



CERTIFICADO DE SALDOS E INTERESES

NIT 860.003.020-1

FORMA 2390509

IDENTIFICACIÓN DE DATOS	OFICINA O DEPENDENCIA 0767 BBVANET
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
	NIT O C.C. - D.V
	POR EL AÑO GRAVABLE TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE

DEPOSITOS	SALDO		RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
		POR CAPITAL	POR INTERESES	PAGADOS	CAUSADOS
	CUENTAS CORRIENTES				
	CUENTAS DE AHORROS*				
	PORCENTAJE Y VALOR NO CONSTITUTIVO DE RENTA NI GANANCIA OCASIONAL				

* Este certificado no incluye saldo ni rendimientos de cuenta AFC. A partir de 2005 ver certificado independiente.

CRÉDITOS	SALDO		INTERESES		
		POR CAPITAL	POR INTERESES	PAGADOS POR EL CLIENTE	CAUSADOS A FAVOR DEL BANCO
	OTROS PRÉSTAMOS MON. NAL.				
	TARJETAS DE CRÉDITO				
	SOBREGIROS				

PORCENTAJE Y VALOR NO CONSTITUTIVO DE COSTO O DEDUCCIÓN				
---	--	--	--	--

1.- El certificado hipotecario se expide en forma independiente.
2.- Los datos que arroja la anterior certificación se suministran con base en los registros contables que se producen en cumplimiento de las normas establecidas por la Superintendencia Financiera, sin perjuicio de las sumas que, de acuerdo con lo establecido en los correspondientes pagarés, otros títulos valores y contratos que vinculan al deudor con el Banco, resulten a cargo del mismo.

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

DIRECCIÓN OFICINA: CARRERA 9 #72 - 21 _____

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa.



Bogotá, marzo 30 de 2021

HOCOL S.A
NIT 860.072.134-7

A QUIEN INTERESE:

Certificamos que el (la) señor(a) **Jorge Alberto Martínez Lozano**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.695.060, maneja préstamos con la compañía con saldos a 31 de diciembre de 2020, así:

Saldo Préstamo de Vivienda:	\$	0
Valor pagado por intereses:	\$	0
No. de cuotas:		0
Saldo Préstamo Libre Inversión:	\$	45.039.800
Saldo Préstamo Calamidad Doméstica	\$	0

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR MOYA
Gerente de Talento Humano

 Paga seguro con:



Fecha: 2021-07-09 16:34:37

 **Tu transacción ha sido aprobada**

Referencia de pago: 1563359354

Con esta referencia puedes hacer seguimiento a tu transacción en la página de [Consulta de Transacciones de PayU](#) o con nuestro equipo de servicio al cliente

Medio de pago

VISA JORGE MARTINEZ
459419*****6930
1 cuota

Resumen de la compra

Referencia: 202100015046
Descripción: Matrícula Pregrado : Matrícula Académica

Total pagado..... \$3,648,000.00

Datos de contacto de la tienda

UNIVERSIDAD EAN
NIT: 8600260581

Dirección: UNIVERSIDAD EAN
Teléfono: 3227550058

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA

Ciudad y Fecha Bogotá D.C 09 de marzo de 2019

ARRENDADOR (ES) **SANTIAGO MORALES MORENO** C.C. 1007652109 DE Bog.ARRENDATARIO (s) **JORGE ALBERTO MARTINEZ** C.C. 7695060DEUDOR(ES) SOLIDARIOS: **CESAR IVAN CORONADO BOBADILLA** C.C. 1033715432DEUDOR(ES) SOLIDARIOS: **MIGUEL ANTONIO ALVAREZ SOTO** C.C. 12115118

FECHA DE INICIACION: 09 DE MARZO DE 2019.

FECHA DE VENCIMIENTO: 08 DE MARZO DE 2020

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.-OBJETO. - Mediante el presente contrato EL ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el uso y goce temporal del inmueble que más adelante se identifica, obligándose el ARRENDATARIO a pagar al ARRENDADOR el valor pactado de renta con sus posteriores reajustes, la cuota de administración con sus posteriores reajustes, servicios públicos domiciliarios y a destinarlo exclusivamente para **VIVIENDA** de él y su familia. El presente contrato se regirá en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, así como por los términos de la Ley 820 de 2003 (Ley de Arrendamiento de Vivienda Urbana), Código Civil y demás normas concordantes vigentes.

SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE. El presente contrato recae sobre el siguiente inmueble: **Cra 7B #126-71 APTO 301 B, el uso exclusivo de los Garajes comunes 104 y 105 y Depósito común 09 ; MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20829555 de Bogotá.**

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor mensual del contrato es la suma de **(DOS MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS)(\$2.700.000.o)**

moneda corriente; **(DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS PESOS) (\$2.392.800.o)** moneda corriente, que corresponden al precio por concepto de arrendamiento mensual y

(TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE) (\$307.200.o) moneda corriente que corresponden a cuotas ordinarias de administración, que EL ARRENDATARIO se obliga a pagar al ARRENDADOR en su totalidad, anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo, a su orden o a quien éste autorice o delegue previamente y por escrito para recibir dicha renta y cuota de administración. **PARAGRAFO PRIMERO.** La mera tolerancia del ARRENDADOR en aceptar el pago del precio del arrendamiento y su cuota de administración con posterioridad a su vencimiento, no se entenderá como ánimo de renovación o de modificación del término establecido para el pago en este contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de mora o retardo en el pago del precio mensual del contrato, es decir canon y cuotas de administración, de acuerdo con lo previsto en la presente cláusula, EL ARRENDADOR podrá dar por terminado unilateralmente con justa causa el presente contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, para lo cual el ARRENDATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados y judiciales previstos en la ley:(Artículo 2007 del Código Civil). **PARAGRAFO TERCERO.** En cualquier evento de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ARRENDATARIO, EL ARRENDADOR queda facultado para exigir de aquel el pago de los honorarios de abogado y demás gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial. Igualmente, sí como consecuencia del no pago oportuno de los servicios públicos las empresas respectivas los suspenden, retiran el contador o línea telefónica, serán de cargo del ARRENDATARIO el pago de los intereses de mora, sanciones y los gastos que demande su reconexión.

PARAGRAFO CUARTO: El respectivo precio se consignará en la **Cuenta de Ahorros No. 4804 03922174**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA

del Banco ~~BOGOTÁ~~ ^{De vivienda} titular **SANTIAGO MORALES MORENO** C.C. 107652109 de Bog. si dicha consignación se hiciera en una ciudad diferente a Bogotá, **EL ARRENDATARIO** asumirá los gastos de la consignación nacional.

CUARTA.- SERVICIOS PUBLICOS – A partir del momento en que el inmueble arrendado sea entregado al ARRENDATARIO y hasta la fecha de su desocupación y entrega al ARRENDADOR, serán a cargo de aquel el pago de los servicios públicos de **ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, RECOLECCION DE BASURAS, ENERGIA ELECTRICA, TELEFONO y GAS NATURAL**, de acuerdo a la respectiva facturación. EL ARRENDADOR se reserva el derecho de solicitar mensualmente al ARRENDATARIO los recibos con la constancia de pago de los mismos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las reclamaciones que tengan que ver con la óptima prestación o facturación de los servicios públicos anotados, serán tramitadas directamente por EL ARRENDATARIO ante las respectivas empresas prestadoras del servicio. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Cualquier otro servicio adicional o suntuario al que pretenda acceder el ARRENDATARIO, deberá ser previamente **AUTORIZADO** por el ARRENDADOR y, en todo caso, la responsabilidad de pago, cancelación y retiro de los mismos será a cargo del ARRENDATARIO, quien también se obliga con el presente contrato a solicitar la separación de valores por conceptos contratados por éste, de la facturación general por servicios públicos domiciliarios del inmueble. **PARÁGRAFO TERCERO.** Si el ARRENDATARIO no paga oportunamente los servicios públicos antes señalados, este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato, pudiendo el ARRENDADOR darlo por terminado unilateralmente con justa causa sin necesidad de los requerimientos privados y judiciales previstos en la ley.

QUINTA.- CUOTAS DE ADMINISTRACION. De conformidad en la clausula tercera del presente contrato, se obliga también el ARRENDATARIO a cancelar directamente al ARRENDADOR la suma de **(Trescientos siete mil doscientos pesos M/cte) (\$307.200.00)** moneda corriente, por concepto de cuota ordinaria mensual de administración, pagadera por anticipado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, así como los reajustes e incrementos a su valor, que posteriormente sean aprobados por el órgano competente. **PARAGRAFO ÚNICO: EL ARRENDATARIO** se compromete a cumplir y respetar cabalmente todas y cada una de las normas establecidas por el reglamento de propiedad horizontal y su cuerpo normativo lo da por recibido con la suscripción del presente contrato.

SEXTA. - VIGENCIA. El término de duración de este contrato es de Doce (12) meses contados a partir del **09 de marzo de 2019.**

SEPTIMA. – PRORROGAS: Si a la fecha de vencimiento del término inicial o de cualquiera de sus prorrogas, ninguna de las partes ha dado aviso a la otra con una antelación no menor a tres (3) meses a la fecha de vencimiento, de su intención de darlo por terminado, el presente contrato de arrendamiento se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el mismo término indicado en la cláusula anterior, siempre y cuando cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y el ARRENDATARIO se avenga a los reajustes autorizados por la ley.

OCTAVA. - REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO. Vencido el término inicial de este contrato y así sucesivamente cada doce (12) meses de ejecución del mismo, en sus prorrogas tacitas o expresas, el precio mensual del arrendamiento se reajustará en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del ARRENDADOR, en un porcentaje equivalente al ciento por ciento (100%) del incremento que haya tenido el Índice de Precios al Consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquel en que deba efectuarse el respectivo reajuste del canon (Art 20 Ley 820 de 2003).

NOVENA - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: 1. Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo y en la forma estipulada en el presente contrato. 2. Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo, que fueren imputables al mal uso del inmueble, o a su propia culpa, EL ARRENDATARIO deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones locativas y en general toda reparación que sea imputable a los daños causados por su acción u omisión. 3. Pagar a tiempo los servicios, cosas o usos conexos y adicionales, así como las expensas comunes en los casos en que haya lugar, de conformidad con lo aquí establecido. 4. Cumplir las normas consagradas en los reglamentos de propiedad horizontal y las que expida el gobierno en protección de los derechos de todos los vecinos.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA

DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: 1. Entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida, o en el momento de la celebración del contrato, el inmueble dado en arrendamiento 2. Entregar con el inmueble los servicios, cosas o usos conexos para el fin convenido.

DÉCIMA PRIMERA - PREAVISOS PARA LA ENTREGA: Las partes se obligan, en caso de terminación del contrato, a dar el correspondiente preaviso para la entrega a través del servicio postal autorizado con tres (3) meses de anticipación a la finalización del plazo original o de su prórroga, subsistiendo durante dichas prórrogas todas las garantías, compromisos y estipulaciones de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA - RECIBO Y ESTADO: EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado de servicio y presentación, conforme al inventario que suscribe por separado y que se considera incorporado a este documento; que se obliga a cuidarlo, conservarlo y mantenerlo y, que en el mismo estado lo restituirá al ARRENDADOR. Los daños al inmueble derivados del mal trato o descuido por parte del ARRENDATARIO durante su tenencia serán de su cargo y EL ARRENDADOR estará facultado para hacerlos por su cuenta y posteriormente reclamar su valor al ARRENDATARIO.

DÉCIMA TERCERA - REPARACIONES: El ARRENDATARIO tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que haya lugar de conformidad con la ley. **PARAGRAFO PRIMERO.** No podrá el arrendatario efectuar en el inmueble reparaciones que no tengan el carácter de locativas sin previo aviso del Arrendador. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Los daños que se ocasionen al Inmueble por parte del ARRENDATARIO, o de sus dependientes, serán cubiertos en su totalidad por EL ARRENDATARIO.

DÉCIMA CUARTA.- MEJORAS: EL ARRENDATARIO, se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase a inmueble sin previa autorización escrita del ARRENDADOR. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En todo caso las mejoras que realice el ARRENDATARIO sin autorización del ARRENDADOR acrecerán al bien inmueble y no habrá lugar a ningún tipo de indemnización o reconocimiento de su precio. Las mejoras podrán retirarse siempre y cuando el inmueble se deje en las mismas condiciones en las que les fue entregado por el ARRENDADOR.

DÉCIMA QUINTA - CLAÚSULA PENAL: El incumplimiento por parte del ARRENDATARIO y/o ARRENDADOR de cualquiera de las cláusulas de este contrato los constituirá en deudores y/o morosos por una suma equivalente al doble del precio mensual de la renta que esté vigente en el momento de tal incumplimiento, a título de pena, que será exigible sin necesidad de requerimiento alguno, en especial el retardo de una o más mensualidades por parte del ARRENDATARIO y su evidente incursión en MORA y/o FALTA DE PAGO de una o más mensualidades, sin perjuicio de los demás derechos que tiene ARRENDADOR para hacer cesar el arrendamiento y exigir judicialmente la entrega del inmueble. El presente contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena al ARRENDATARIO y/o deudores solidarios y ARRENDADOR. Se entenderá en todo caso que el pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal y que el ARRENDADOR podrá pedir a la vez el pago y la indemnización de perjuicios, si es el caso. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento en que EL ARRENDATARIO promueva unilateralmente y en forma anticipada la entrega del inmueble antes del vencimiento del periodo inicial o de sus prórrogas, deberá pagar una indemnización equivalente a **tres mensualidades del canon que se encuentre vigente** (Artículo 24, numeral 4 ley 820 de 2003).

DÉCIMA SEXTA - SUBARRIENDO Y CESIÓN: EL ARRENDATARIO no está facultado para ceder el arriendo ni subarrendar, a menos que medie autorización previa y escrita del ARRENDADOR. En caso de contravención, el ARRENDADOR podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento y exigir la entrega del inmueble. El ARRENDATARIO autoriza y acepta cualquier cesión que haga EL ARRENDADOR del presente contrato, pero la misma no producirá efectos sino hasta cuando ésta se haya notificado al ARRENDATARIO y a sus deudores solidarios, mediante comunicación enviada por servicio postal autorizado. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de envío de la citada comunicación.

DÉCIMA SEPTIMA - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: EL ARRENDADOR no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que el ARRENDATARIO pueda sufrir por causas atribuibles a terceros, ni por robos, hurtos, ni por siniestros causados por incendios, terremotos, inundaciones o terrorismo.

PARÁGRAFO ÚNICO: Serán de cargo de EL ARRENDATARIO las medidas de dirección y manejo tomadas para la seguridad del bien.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA

VIGESIMA CUARTA- GASTOS: El ARRENDATARIO pagará todos los gastos que ocasione el presente contrato, incluidos los que se causen con ocasión de su prórroga o renovación llegado el caso, tales como elaboración del contrato, cobros notariales, papel de seguridad, impuesto de timbre si hubiere lugar a él, etc y el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

VIGESIMA QUINTA - ESPACIOS EN BLANCO: EL ARRENDATARIO faculta expresamente al ARRENDADOR exclusivamente para llenar en este documento los espacios en blanco relacionados con los linderos del inmueble.

LINDEROS: Los linderos que identifican el inmueble son los especificados en la Escritura Pública No. 01242 de fecha 09 de julio de 2018 para el Apto. 301B con área construida de 73.90 mt 2:

	GENERALES
ORIENTE	_____
OCCIDENTE	_____
NORTE	_____
SUR	_____
	ESPECIALES
CENIT	_____
NADIR	_____
ORIENTE	_____
OCCIDENTE	_____
NORTE	_____
SUR	_____

CLÁUSULAS ADICIONALES:

Para constancia se firma por las partes, en tres (03) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de **Bogotá D.C** y ante el Señor Notario, el día **sábado 09 de 2019**, y declaramos que hemos recibido copia del presente contrato.

Para efectos de recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales, las partes, en cumplimiento del Art. 12 de la Ley 820 de 2003, a continuación, y al suscribir este contrato, proceden a indicar sus respectivas direcciones, declarando de igual forma que no consignarse el correo electrónico, manifiestan bajo la gravedad de juramento no contar con éste:

EL (LOS) ARRENDADOR (ES)

NOMBRE: SANTIAGO MORALES MORENO
C.C. No. : 1007652109 de Bog.
Dir. Notificación: AC 127 #20-16 of. 412
Ciudad: Bogotá
Tel : 3000141
Celular: 3102096575
E-MAIL:

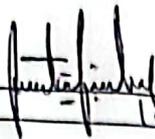


Huella Índice derecho

CONTRATO No. SC4865558
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA

Firma

SECRETARIA TREINTAY UN (31)


1607052109

EL (LOS) ARRENDATARIO (S)

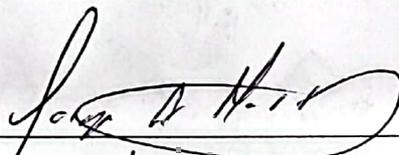
NOMBRE: **JORGE ALBERTO MARTINEZ**
C.C. No. : **7695060**
Dir. Notificación: **Cra 7 # 113-43 piso 17**
Ciudad:
Dir. Oficina: **Cra 7 #113-43 piso 17**
Tel Oficina: **4884000**
Celular: **3153259642**
E-MAIL: **jmartinez00@yahoo.com**
Dir. Casa: **Cra 7B #126-71 APTO. 301 B**
Tel. Casa:



Huella Índice derecho

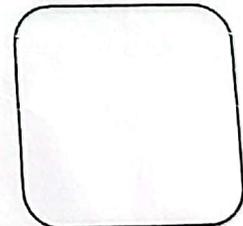
Firma

C.C.


7'695.060

EL (LOS) DEUDOR (ES) SOLIDARIO (S)

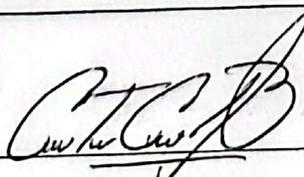
NOMBRE: **CESAR IVAN CORONADO BOBADILLA**
C.C. No. : **1033715432**
Dir. Notificación: **Cra 7 #113-43 piso 17**
Ciudad: **Bogotá**
Dir. Oficina: **Cra 7 #113-43 piso 17_**
Tel Oficina: **4884000**
Celular: **cesarcoro66@hotmail.com**
E-MAIL:
Dir. Casa:
Tel. Casa:



Huella Índice derecho

Firma

C.C.


1033715432

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA



NOMBRE:
C.C. No. :
Dir. Notificación:
Ciudad:
Dir. Oficina:
Tel Oficina:
Celular:
E-MAIL:
Dir. Casa:
Tel. Casa:

MIGUEL ANTONIO ALVAREZ SOTO
12115118
Cra 7 #113-43 piso17
Bogotá
Cra 7 #113-43 piso 17
4884000
315 829 8700

Calle 137 #91-40
475 8167



Huella Índice derecho

Firma

C.C.

[Handwritten Signature]
~~12.115.118~~ *Peinado*



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5418

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CESAR IVAN CORONADO BOBADILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1033715432 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



2qvkbcvk1w9v
11/03/2019 - 11:47:25:195



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO.



MIGUEL ANTONIO ZAMORA ÁVILA
Notario treinta y uno (31) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2qvkbcvk1w9v



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015
En Bogotá D.C., República de Colombia, el 09-03-2019, en la Notaría Cinco (5) del Circuito de Bogotá D.C., compareció MIGUEL ANTONIO ALVAREZ SOTTO, identificado con CC/NUIP #0012115118 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Miguel Antonio Alvarez Sotto
.....
Firma autógrafa



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

NELSON FLOREZ GONZALEZ
Notario cinco (5) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 7fv2jja212u2 | 09/03/2019 - 12:38:36:215

18011



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015
En Bogotá D.C., República de Colombia, el 09-03-2019, en la Notaría Cinco (5) del Circuito de Bogotá D.C., compareció JORGE ALBERTO MARTINEZ LOZANO, identificado con CC/NUIP #0007695060 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jorge Alberto Martinez Lozano
.....
Firma autógrafa



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

NELSON FLOREZ GONZALEZ
Notario cinco (5) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3wkmvjz2ercj | 09/03/2019 - 12:38:05:407

18011



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015
En Bogotá D.C., República de Colombia, el 09-03-2019, en la Notaría Cinco (5) del Circuito de Bogotá D.C., compareció SANTIAGO MORALES MORENO, identificado con CC/NUIP #1007652109 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Santiago Morales Moreno
.....
Firma autógrafa



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

NELSON FLOREZ GONZALEZ
Notario cinco (5) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 46qrrjmrtd0x | 09/03/2019 - 12:36:46:831

18010





SERVICIOS SOLICITADOS

PACIENTE

Nombre: BLANCA ESNEDA HERNANDEZ PEÑA **Historia Clínica No:** 000000065797223
Género: FEMENINO **Fecha de Nacimiento:** jueves, 30 de enero de 1958 **Edad:** 63 Año(s)
Identificación: Propiedad: PROPIA **Tipo:** CEDULA DE CIUDADANIA **Número:** 65797223
Residencia: Dirección: CRA 1 # 10-30 **Ciudad:** PURIFICACION (TOLIMA) **Teléfono(s):** 3058559617, 3106287157
Seguridad Social: Entidad: SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Tipo de Afiliado: BENEFICIARIO **Tipo de Usuario:** REGIMEN SUBSIDIADO TOTAL **Plan:** SUBSIDIADO

Fecha de Atención: viernes, 05 de noviembre de 2021 a las 10:49

Sede de Atención: CLINALTEC S.A.S - IBAGUE (TOLIMA) - PICALÉÑA

Diagnóstico(s):

Código	Nombre	Ubicación	TNM
C482	TUMOR MALIGNO DEL PERITONEO, SIN OTRA ESPECIFICACION	..	Estado: IIIB T: N: M:

No.	Servicio	Codigo	Cantidad
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENETICA MEDICA (PBS)	CUPS: 890248	1
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA (PBS)	CUPS: 890378	1
3	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO (PBS)	CUPS: 902210	1
4	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA] (PBS)	CUPS: 903867	1
5	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA] (PBS)	CUPS: 903866	1
6	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA (PBS)	CUPS: 903809	1
7	NITROGENO UREICO (PBS)	CUPS: 903856	1
8	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS (PBS)	CUPS: 903895	1
9	ESTUDIO MOLECULAR DE GENES (ESPECIFICOS) My Cancer risk (Gen adicional MLPA para BRCA 1 y BRCA 2) (PBS)	CUPS: 908420	1
10	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (PBS)	CUPS: 906605	1
11	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD. (PBS)	CUPS: 992505	1
12	CREATININA DEPURACION (PBS)	CUPS: 903823	1
13	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (GINECOLOGIA ONCOLOGICA) (PBS)	CUPS: 890302	1

EDGAR NORBERTO MOLINA GALINDO
 CC: 7168526 REG:15553-98
 MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMATO ONCOLOGÍA

VALENTINA VIVAS ARISTIZABAL
 CC: 1061780965 REG:1061780965
 MÉDICO GENERAL



HISTORIA CLINICA

PACIENTE

Nombre: **BLANCA ESNEDA HERNANDEZ PEÑA** **Historia Clínica No:** 000000065797223
Género: FEMENINO **Fecha de Nacimiento:** jueves, 30 de enero de 1958 **Edad:** 63 Año(s)
Identificación: **Propiedad:** PROPIA **Tipo:** CEDULA DE CIUDADANIA **Número:** 65797223
Residencia: **Dirección:** CRA 1 # 10-30 **Ciudad:** PURIFICACION (TOLIMA) **Teléfono(s):** 3058559617, 3106287157
Seguridad Social: **Entidad:** SALUD TOTAL EPS-S.A.
Tipo de Afiliado: BENEFICIARIO **Tipo de Usuario:** REGIMEN SUBSIDIADO TOTAL **Plan:** SUBSIDIADO

Fecha de Atención: viernes, 05 de noviembre de 2021 a las 10:49
Sede de Atención: CLINALTEC S.A.S - IBAGUE (TOLIMA) - PICALÉÑA

Medidas:

Peso	Talla	Superficie Corporal	Masa Corporal
75.00 Kgs	156 Cms	1.80 Mts ²	30.82 SOBRE PESO GRADO I

Diagnóstico(s):

Código	Nombre	Ubicación	TNM
C482	TUMOR MALIGNO DEL PERITONEO, SIN OTRA ESPECIFICACION	..	Estado: IIIB T: N: M:

Índice(s):

No	Escala	Valor
1	KARNOFSKY	90%: Posibilidad de llevar vida normal; ligeros signos o síntomas de enfermedad.

Signos Vitales:

Frecuencia Cardíaca	Frecuencia Respiratoria	Temperatura	Presión Arterial
68 ppm	16 rpm	0 °C	120/80 mm de Hg

CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE ONCOLOGIA CLINICA

Enfermedad Actual

Paciente con cuadro clínico de 1 año de evolución de diarrea y dolor abdominal ocasional, de 1 mes de evolución dolor en región pélvica constante, diarrea ocasional, no fiebre, aumento del dolor en última semana, aumento de dolor, emesis postprandial, náuseas, realizan ecografía abdominal que documenta colelitiasis, ingresa a hospital de purificación programada para colecistectomía 9 de octubre de 2021 con hallazgo intraoperatorio de carcinomatosis peritoneal, ascitis, lesiones en estómago y colon sigmóides, y ascitis 3000 cc, toman biopsias de lesiones y remiten a clinaltec. paciente con sonda nasogástrica, emesis postprandial, náuseas ocasionales, no fiebre, no síntomas B, no adenopatías, no masas, no sangrados, no melenas, no hematemesis, no hematoquezia, no tos, no disnea, no síntomas adicionales

Paraclínicos

Patología

10 de noviembre de 2021: Inmunohistoquímica vesícula y epíplon: compromiso de epíplon y perivesicular por adenocarcinoma positivo para ck7, pax 8 y receptores de estrógenos, negativo para ck20, gata 3, ttf 1, satb2, wt y sinaptofisina, cromogranina dudosa, posible origen ginecológico
 13 de octubre de 2021: vesícula biliar más epíplon: colelitiasis crónica, colelitiasis, biopsia de epíplon: compromiso en epíplon por adenocarcinoma moderadamente diferenciado

Endoscopia

12 de octubre de 2021; colonoscopia; normal

11 de octubre de 2021; Evda: gastritis crónica superficial y atrofia corpórea moderada metaplasia, toman biopsia.

Imágenes

19 de octubre de 2021; RNM abdominopélvica; discreta hepatomegalia sin lesiones, líquido libre en cavidad abdominal con imágenes que sugieren implantes tumorales mesenquimales y microadenopatías

13 de octubre de 2021; ecografía pélvica transvaginal: cambios atroficos del útero y ovarios. quistes simples cervicales. moderada cantidad de líquido en fondo de saco douglas

13 de octubre de 2021: ecografía mama: birads 1, normal

10 de octubre de 2021; tac abdomen contrastado: líquido libre a nivel intraabdominal más visualizado en la región perihepática periesplénica.

calcificaciones inactivas a nivel del hígado, ausencia de vesícula biliar por antecedente quirúrgico. escasa cantidad de líquido a nivel de la pelvis. cambios postquirúrgicos de laparotomía.

10 de octubre de 2021; tac de tórax contrastado: atelectasias pasivas en segmentos posteriores y basales y segmentos superiores de los lóbulos inferiores de forma bilateral. ganglio linfático aumentado de tamaño en la región pretraqueal paramediana derecha



HISTORIA CLINICA

PACIENTE

Nombre: BLANCA ESNEDA HERNANDEZ PEÑA		Historia Clínica No: 000000065797223
Género: FEMENINO	Fecha de Nacimiento: jueves, 30 de enero de 1958	Edad: 63 Año(s)
Identificación: Propiedad: PROPIA	Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA	Número: 65797223
Residencia: Dirección: CRA 1 # 10-30	Ciudad: PURIFICACION (TOLIM)	Teléfono(s): 3058559617, 3106287157
Seguridad Social: Entidad: SALUD TOTAL EPS-S S.A.		
Tipo de Afiliado: BENEFICIARIO	Tipo de Usuario: REGIMEN SUBSIDIADO TOTAL	Plan: SUBSIDIADO

Laboratorios

19 de octubre de 2021 : cuadro hematico : leucos 6270 Hb 9,8 Hcto: 30% Plaquetas : 411000 x mm3 creatinina 0.72 Bun 8.1
 15 de octubre de 2021 : cuadro hematico leucos 6730 can 4850 Hb 10.3 Hcto: 31% Plaquetas: 379000 x mm3
 11 de octubre de 2021 : cuadro hematico leucos 7670 Hb 11,3 Hcto: 33,9% Plaquetas : 305000 x mm3 bilirrubina total 0.2 ast 57 alt 29 creatinina 0,3 bun 6,2 albumina 2,8 amilasa 57 tsh 1,47
 9 de octubre de 2021; cuadro hematico leucos 7600 Hb 11.5 Hcto: 35.5% Plaquetas: 314000 x mm3 ; inr: 1.08 Bilirrubina total:0.37 glicemia 73.8; Amilasa 93 Fosfatasa alcalina : 218 ast: 20 alt: 12

Marcadores tumorales

11 de Octubre de 2021; Cea 0.61 , Ca-125 :64 * Ca-19-9: 1

Antecedentes Patologicos Familiares

madre ca de estomago, hermana ca de seno, hermanos ca de estomago

Antecedentes Ginecoobstetricos

G4p4A0
 menarquia 15 años
 FUR 50 años

Examen Físico

C/C mucosa oral normal , no adenopatias cervicales
 Torax : RsCs normales rsrs normales
 Abdomen: blando depresible , dolor a palpacion profunda ,no signos de irritacion peritoneal , no masas no megalias rsis ++ no adenopatias inguinales, cicatriz qx cubierta , no ascitis
 Extremidades: no edemas normales
 Neurologico: normal

Estudios Complementarios

ya descritos

Plan Tratamiento

paciente con diagnostico de ca adenocarcinoma primario peritoneo Figo IIIB , basado en inmunohistoquimica positivo ck7, pax 8 y receptores de estrogenos, con examen ginecologico normal , por lo que se decide iniciar quimioterapia carboplatino + paclitaxel, se solicita panel genetico , valoracion por genetica, ginecologia oncologica y control en 21 dias con laboratorios.
 Se inicia primer ciclo carboplatino + paclitaxel
 control en 21 dias con laboratorios
 Se solicita panel genetico
 Valoracion por genetica medica
 Valoración por ginecologia oncologica

EDGAR NORBERTO MOLINA GALINDO
 CC: 7168526 REG:15553-98
 MEDICO ESPECIALISTA EN HEMATO ONCOLOGIA

VALENTINA VIVAS ARISTIZABAL
 CC: 1061780965 REG:1061780965
 MEDICO GENERAL



HISTORIA CLINICA

PACIENTE

Nombre: **BLANCA ESNEDA HERNANDEZ PEÑA** **Historia Clínica No:** 000000065797223
Género: FEMENINO **Fecha de Nacimiento:** jueves, 30 de enero de 1958 **Edad:** 63 Año(s)
Identificación: **Propiedad:** PROPIA **Tipo:** CEDULA DE CIUDADANIA **Número:** 65797223
Residencia: **Dirección:** CRA 1 # 10-30 **Ciudad:** PURIFICACION (TOLIMA) **Teléfono(s):** 3058559617, 3106287157
Seguridad Social: **Entidad:** SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Tipo de Afiliado: BENEFICIARIO **Tipo de Usuario:** REGIMEN SUBSIDIADO TOTAL **Plan:** SUBSIDIADO

Fecha de Atención: viernes, 26 de noviembre de 2021 a las 14:02
Sede de Atención: CLINALTEC S.A.S - IBAGUE (TOLIMA) - PICALÉÑA

Medidas:

Peso	Talla	Superficie Corporal	Masa Corporal
73.00 Kgs	156 Cms	1.78 Mts ²	30.00 SOBRE PESO

Diagnóstico(s):

Código	Nombre	Ubicación	TNM
C482	TUMOR MALIGNO DEL PERITONEO, SIN OTRA ESPECIFICACION	..	Estado: IIIB T: N: M:

Indice(s):

No	Escala	Valor
1	KARNOFSKY	90%: Posibilidad de llevar vida normal; ligeros signos o síntomas de enfermedad.

Signos Vitales:

Frecuencia Cardíaca	Frecuencia Respiratoria	Temperatura	Presión Arterial
68 ppm	16 rpm	0 °C	120/80 mm de Hg

NOTA DE EVOLUCION DE ONCOLOGIA CLINICA

Subjetivo

paciente con diagnostico de ca adenocarcinoma primario peritoneo Figo IIIB , basado en inmunohistoquímica positivo ck7, pax 8 y receptores de estrógenos, con examen ginecológico normal , con quimioterapia carboplatino + paclitaxel 1 ciclo 12 de noviembre de 2021 , hoy día 15 de quimioterapia , paciente refiere mialgias, altralgias , refiere leve neuropatía y diarrea asociada a consumo de lacteos.

Paraclínicos

Patología

10 de noviembre de 2021: Inmunohistoquímica vesícula y epiplon : compromiso de epiplon y perivesicular por adenocarcinoma positivo para ck7, pax 8 y receptores de estrógenos, negativo para ck20 gata 3, ttf 1, satb2, wt y sinaptofisina, cromogranina dudosa, posible origen ginecológico
 13 de octubre de 2021 : vesícula Biliar mas epiplon . : colecistitis crónica colelitiasis, biopsia de epiplon: compromiso en epiplon por adenocarcinoma moderadamente diferenciado

Endoscopia

12 de octubre de 2021 ; colonoscopia ; normal
 11 de Octubre de 2021 ; Evda: gastritis crónica superficial y atrofia corpórea moderada metaplasia , toman biopsia.

Imágenes

19 de octubre de 2021 ; RNM abdominopélvica ; discreta hepatomegalia sin lesiones , líquido libre en cavidad abdominal con imágenes que sugieren implantes tumorales mesenquimales y microadenopatías
 13 de octubre de 2021 ; ecografía pélvica transvaginal : cambios atroficos del útero y ovarios. quistes simples cervicales. moderada cantidad de líquido en fondo de saco douglas
 13 de octubre de 2021: ecografía mama: birads 1 , normal
 10 de octubre de 2021;tac abdomen contrastado: líquido libre a nivel intraabdominal más visualizado en la región perihepática periesplénica. calcificaciones inactivas a nivel del hígado, ausencia de vesícula biliar por antecedente quirúrgico. escasa cantidad de líquido a nivel de la pelvis. cambios postquirúrgicos de laparatomía.

10 de octubre de 2021 ; tac de torax contrastado ;atelectasias pasivas en segmentos posteriores y basales y segmentos superiores de los lóbulos inferiores de forma bilateral. ganglio linfático aumentado de tamaño en la región pretraqueal paramediana derecha

Laboratorios

23 de noviembre de 2021: cuadro hemático leucocitos 8200, neutrofilos 78.2% conteo 6430 linfos 15.5% hb 11.6 hct 36.6 plt 245000, depuración de creatinina 75.9, tgp 13 tgo 20 btt 0.31, bun 8.3,



HISTORIA CLINICA

PACIENTE

Nombre: BLANCA ESNEDA HERNANDEZ PEÑA		Historia Clínica No: 000000065797223
Género: FEMENINO	Fecha de Nacimiento: jueves, 30 de enero de 1958	Edad: 63 Año(s)
Identificación: Propiedad: PROPIA	Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA	Número: 65797223
Residencia: Dirección: CRA 1 # 10-30	Ciudad: PURIFICACION (TOLIN)	Teléfono(s): 3058559617, 3106287157
Seguridad Social: Entidad: SALUD TOTAL EPS-S S.A.		
Tipo de Afiliado: BENEFICIARIO	Tipo de Usuario: REGIMEN SUBSIDIADO TOTAL	Plan: SUBSIDIADO

19 de octubre de 2021 : cuadro hematico : leucos 6270 Hb 9,8 Hcto: 30% Plaquetas : 411000 x mm3 creatinina 0.72 Bun 8.1
 15 de octubre de 2021 : cuadro hematico leucos 6730 can 4850 Hb 10.3 Hcto: 31% Plaquetas: 379000 x mm3
 11 de octubre de 2021 : cuadro hematico leucos 7670 Hb 11,3 Hcto: 33,9% Plaquetas : 305000 x mm3 bilirrubina total 0.2 ast 57 alt 29 creatinina 0,3 bun 6,2 albumina 2,8 amilasa 57 tsh 1,47
 9 de octubre de 2021; cuadro hematico leucos 7600 Hb 11.5 Hcto: 35.5% Plaquetas: 314000 x mm3 ; inr: 1.08 Bilirrubina total:0.37 glicemia 73.8; Amilasa 93 Fosfatasa alcalina : 218 ast: 20 alt: 12

Marcadores tumorales

23 de noviembre de 2021: CEA 34.59
 11 de Octubre de 2021; Cea 0.61 , Ca-125 :64 * Ca-19-9: 1

Objetivo

C/C mucosa oral normal , no adenopatias cervicales
 Torax : RsCs normales rsrs normales
 Abdomen: blando depresible no masas no megalias rsis ++ no adenopatias inguinales ,
 extremidades: no edemas normales
 Neurologico: normal

Analisis

paciente con diagnostico de ca adenocarcinoma primario peritoneo Figo IIIB , con tratamiento quimioterapia carboplatino + paclitaxel 1 ciclo continua quimioterapia se formula 2 ciclo de quimioterapia carboplatino + paclitaxel control en 21 dias con paraclincios postquimioterapia

Plan Tratamiento

continua quimioterapia se formula 2 ciclo de quimioterapia carboplatino + paclitaxel control en 21 dias con paraclincios postquimioterapia pendiente estudio genetico

EDGAR NORBERTO MOLINA GALINDO
 CC: 7168526 REG:15553-98
 MEDICO ESPECIALISTA EN HEMATO ONCOLOGIA



FORMULA MEDICA

PACIENTE

Nombre: BLANCA ESNEDA HERNANDEZ PEÑA **Historia Clínica No:** 000000065797223
Género: FEMENINO **Fecha de Nacimiento:** jueves, 30 de enero de 1958 **Edad:** 63 Año(s)
Identificación: Propiedad: PROPIA **Tipo:** CEDULA DE CIUDADANIA **Número:** 65797223
Residencia: Dirección: CRA 1 # 10-30 **Ciudad:** PURIFICACION (TOLIMA) **Teléfono(s):** 3058559617, 3106287157
Seguridad Social: Entidad: SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Tipo de Afiliado: BENEFICIARIO **Tipo de Usuario:** REGIMEN SUBSIDIADO TOTAL **Plan:** SUBSIDIADO

Fecha de Atención: viernes, 26 de noviembre de 2021 a las 14:02
Sede de Atención: CLINALTEC S.A.S - IBAGUE (TOLIMA) - PICALÉÑA **Fecha de Vencimiento:** lunes, 10 de abril de 2023

Medidas:

Peso	Talla	Superficie Corporal	Masa Corporal
73.00 Kgs	156 Cms	1.78 Mts ²	30.00 SOBRE PESO

Diagnóstico(s):

Código	Nombre	Ubicación	TNM
C482	TUMOR MALIGNO DEL PERITONEO, SIN OTRA ESPECIFICACION	..	Estado: IIIB T: N: M:

Esquema: PACLITAXEL + CARBOPLATINO -- ONCOLOGIA

Servicio: POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD.

No	Medicamento	Formulación	Duración Tratamiento	Cantidad
1	PACLITAXEL X 100 MILIGRAMO(S) EN SOLUCION INYECTABLE - . (PBS)	Aplicar 311 Miligramo(s) IV Dia(s) D 1	6 Ciclo(s)	4 (cuatro) AMPOLLA(S)
2	CARBOPLATINO X 450 MILIGRAMO(S) EN SOLUCION INYECTABLE - VIAL X 45 ML (PBS)	Aplicar 500 Miligramo(s) IV Dia(s) D 1	6 Ciclo(s)	2 (dos) AMPOLLA(S)
3	ONDANSETRON X 8 MILIGRAMO(S) EN SOLUCION INYECTABLE - AMPOLLA X 4 ML (PBS)	Aplicar 16 Miligramo(s) IV Dia(s) 1	6 Ciclo(s)	2 (dos) AMPOLLA(S)
Aplicación: Aplicar 16 mg pre quimioterapia				
4	FOSAPREPITANT X 150 MILIGRAMO(S) EN POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCIÓN - VIAL X 10 ML CON POLVO LIOFILIZADO (PBS)	Aplicar 150 Miligramo(s) IV Dia(s) D 1	6 Ciclo(s)	1 (uno) AMPOLLA(S)
5	ONDANSETRON X 8 MILIGRAMO(S) EN TABLETAS - . (PBS)	Tomar 8 Miligramo(s) VO Dia(s) D 1	6 Ciclo(s)	20 (veinte) TABLETA(S)
Aplicación: CUBIERTO EN QUIMIOTERAPIA ANTINEOPLÁSICA TOMAR 1 TABLETA(S) VO CADA 12 HORAS				
6	PREDNISONA X 50 MILIGRAMO(S) EN TABLETAS - . (PBS)	Tomar 50 Miligramo(s) VO Dia(s) D 0, 1, 2	6 Ciclo(s)	3 (tres) TABLETA(S)
Aplicación: TOMAR 1 TABLETA A LAS 7:00 PM (NOCHE) EL DIA ANTES DE LA QUIMIOTERAPIA, TOMAR OTRA TABLETA A LAS 7:00 AM (MAÑANA) EL DÍA DE LA QUIMIOTERAPIA Y OTRA TABLETA EL DIA 2 DE QUIMIOTERAPIA A LAS 7:00 AM (MAÑANA)				
7	DEXAMETASONA X 8 MILIGRAMO(S) EN SOLUCION INYECTABLE - AMPOLLA X 2 ML (PBS)	Aplicar 8 Miligramo(s) IV Dia(s) D 1	6 Ciclo(s)	1 (uno) AMPOLLA(S)
8	DIFENHIDRAMINA (10 MG/1ML) X 10	Aplicar 10 Miligramo(s) IV	6 Ciclo(s)	1 (uno)



FORMULA MEDICA

PACIENTE

Nombre: BLANCA ESNEDA HERNANDEZ PEÑA **Historia Clínica No:** 000000065797223
Género: FEMENINO **Fecha de Nacimiento:** jueves, 30 de enero de 1958 **Edad:** 63 Año(s)
Identificación: Propiedad: PROPIA **Tipo:** CEDULA DE CIUDADANIA **Número:** 65797223
Residencia: Dirección: CRA 1 # 10-30 **Ciudad:** PURIFICACION (TOLIM) **Teléfono(s):** 3058559617, 3106287157
Seguridad Social: Entidad: SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Tipo de Afiliado: BENEFICIARIO **Tipo de Usuario:** REGIMEN SUBSIDIADO TOTAL **Plan:** SUBSIDIADO

No	Medicamento	Formulación	Duración Tratamiento	Cantidad
	MILIGRAMO(S)/MILILITRO(S) EN SOLUCION INYECTABLE - AMPOLLA X 1 ML (PBS)	Dia(s) D 1		AMPOLLA(S)
9	SSN 0,9% X 500 ML (CLORURO DE SODIO) [0.9 GRAMOS] FRASCO POF X 500 MILILITRO(S) EN SOLUCION INYECTABLE - FRASCO X 500 ML (PBS)	Aplicar 1500 Mililitro(s) D 1	6 Ciclo(s)	3 (tres) FRASCO(S)
10	SSN 0,9% X 100 ML (CLORURO DE SODIO) [0.9 GRAMOS] X 100 MILILITRO(S) EN SOLUCION INYECTABLE - BOLSA X 100 ML (PBS)	APLICAR 300 MILILITRO(S) D 1	6 Ciclo(s)	3 (tres) BOLSA X 100 ML
11	PEGfilgrastim X 6 MILIGRAMO(S) EN SOLUCION INYECTABLE - JERINGA PRELLENADA X 0.6 ML (PBS)	APLICAR 6 MILIGRAMO(S) SUBCUTANEA D 2	6 Ciclo(s)	1 (uno) JERINGA(S) PRELLENA(S)

Aplicación: CUBIERTO PARA LA PROFILAXIS Y TRATAMIENTO DE LA NEUTROPENIA FEBRIL PARA PACIENTES QUE RECIBEN QUIMIOTERAPIA CITOTÓXICA PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER (TUMORES SÓLIDOS Y LINFOMAS)

Observaciones (Formula)

Ann. Oncol. 16 (2005): 1069-1075

Recibido Por:	Revisado Por:	Preparado Por:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

EDGAR NORBERTO MOLINA GALINDO
 CC: 7168526 REG:15553-98
 MEDICO ESPECIALISTA EN HEMATO ONCOLOGIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 99020614869

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 39754267

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código E 8 F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA BOYACA PUERTO BOYACA

Datos del inscrito

Primer Apellido MARTINEZ *****

Segundo Apellido PIEDRAHITA *****

JUAN DANIEL

Nombre(s) *****

Sexo (en letras) MASCULINO

Grupo Sanguíneo

Factor RH

Año 1 9 9 9 Mes F E B Día 0 6

COLOMBIA BOYACA PUERTO BOYACA

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

DOCUMENTO AUTENTICO *****

Número certificado de nacido vivo *****

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos PIEDRAHITA CORREA MARYORI *****

DOCUMENTO DE CIUDADANIA 63474268 *****

Nacionalidad COLOMBIA ****

Datos del padre

Apellidos y nombres completos MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO *****

DOCUMENTO DE CIUDADANIA 7695060 *****

Nacionalidad COLOMBIA ****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos PIEDRAHITA CORREA MARYORI *****

DOCUMENTO DE CIUDADANIA 63474268 *****

Firma MARYORI PIEDRAHITA

Datos primer testigo

Documento de identificación (Clase y número) *****

Firma *****

Datos segundo testigo

Documento de identificación (Clase y número) *****

Firma *****

Fecha de inscripción

Año 2 0 0 7 Mes S E P Día 1 1

Nombre y firma del funcionario que autoriza

VICENTE VERGARA MORENO

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y Firma

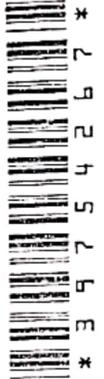
ESPACIO PARA NOTAS

REEMPLAZA AL SERIAL 32457948, PTO BOYACA, SEPTIEMBRE 11 2007.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11 SET. 2007



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



República de Colombia Departamento de Santander
Notaría Segunda de Barrancabermeja
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

C E R T I F I C A :

Que en el REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS del año de 1.995

Tomo = Folio = Serial 20989240

Nombre MARYORI PIEDRAHITA CORREA se encuentra el acta de
 Sexo FEMENINO

Nacido en Barrancabermeja el día: 24 de junio de 1.978

PADRES: ABILIA PIEDRAHITA CORREA

Solicita para: MATRIMONIO SIN NOTA MARGINAL

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE

Los demás datos se omiten, artículo 115 Decreto Ley 1260 de 1970. Exenta de timbre y Papel Sellado. Ley 27 de 1976
 Elaborado por:

Barrancabermeja 05 de septiembre de 2.002



[Firma manuscrita]
Marino Cáceres Jaimes
 Notario





FomiHocol

Fondo Mutuo de Inversión de Hocol S.A., Empresas del Grupo "Royal Dutch Shell" y
Maurel & Prom Colombia B.V.

0169-21

Bogotá D.C., 8 de octubre de 2021

Señores

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C.

Atn.: Dra. Lorena Maria Russi Gomez

Secretaria

Cra. 7 N°12C-23 piso 5 Edificio Nemqueteba

Ciudad

REF: OFICIO No. 1060 LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL No. 2017-228

DEMANDANTE: JORGE ALBERTO MARTINEZ LOZANO C.C. 7.695.060

DEMANDADA: MARYORI PIEDRAHITA CORREA C.C. 63.474.268

Se da respuesta al oficio de la referencia de fecha 6 de octubre de 2021, radicado el día 8 de octubre de 2021 en las instalaciones de la compañía Hocol, donde se nos oficializa para aclarar el motivo por el cual la información remitida fue con corte 28 de febrero y no con corte mayo de 2021.

1. Aclaremos que la razón por la cual se procedió con corte 28 de febrero de 2021 correspondía a que se estaba dando respuesta al oficio No. 171 de fecha 25 de febrero de 2021, emitido a nombre de la compañía Hocol. En el numeral 4to, se solicitaba indicar la suma de dinero correspondiente al ahorro hecho por el señor Jorge Martinez Lozano, en el fondo de empleados. Aclaremos que Fomihocol es un Fondo Mutuo de Inversión el cual difiere de los fondos de empleados, sin embargo, se procedió a emitir respuesta teniendo en cuenta que el señor Martinez Lozano posee aportes en el FMI Fomihocol. Continuando con lo solicitado se informa el saldo de los créditos con corte a junio 30 de 2021 \$ 189.111.494.00.

2. En cuanto a la información solicitada respecto a si los aportes del afiliado pueden destinarse como pago a los créditos, Se indica que ese proceso se puede realizar dando cumplimiento a las fechas establecidas y condiciones del proceso.

3. El señor Martinez realiza mensualmente un aporte ordinario, del saldo de aporte ordinario con corte abril 30 de 2019 frente al aporte ordinario con corte 30 de agosto de 2021 (se aclara que el mes de septiembre está en proceso de contabilización), razón por la cual se toma como fecha corte agosto 30 de 2021, se refleja un incremento de \$ 35.141.419,59, durante el periodo mencionado anteriormente.

Atentamente

LUZ DENICE GAONA C.

Gerente.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17052682805783097

Nro Matricula: 50N-20570243

Pagina 1

Impreso el 26 de Mayo de 2017 a las 11:55:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 22-12-2008 RADICACIÓN: 2008-100074 CON: ESCRITURA DE: 19-12-2008

CODIGO CATASTRAL: AAA0208OKJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5703 de fecha 05-12-2008 en NOTARIA 1 de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 302 TORRE 8 con area de 113.21 M2.

RIVADA Y 123.50 M2. DE AREA CONSTRUIDA con coeficiente de 0.200% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). ++++ DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 3640 DEL 10-08-2009 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA, SE REFORMA EL REGLAMENTO. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ACTUAL ES 0.197

COMPLEMENTACION:

URBE CAPITAL S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ILOPANGO S.A. SEGUN ESCRITURA 222 14-02-2008 NOTARIA 15 BOGOTA. ILOPANGO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A DANISH COMERCIAL COLOMBIA, SEGUN ESCRITURA 2810 28-12-2006 NOTARIA 10 BOGOTA. DANISH COMERCIAL COLOMBIA, ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES RODRIGUEZ MOLINA Y COMPAÑIA LIMITADA, SEGUN ESCRITURA 2379 16-06-2006 NOTARIA 18 BOGOTA. INVERSIONES RODRIGUEZ MOLINA Y COMPAÑIA LIMITADA, ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R.H. LTDA. SEGUN ESCRITURA 1871 18-07-2001 NOTARIA 58 BOGOTA. INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R.H. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS ODONTOLOGICOS C.I.E.O. SEGUN ESCRITURA 1101 08-09-1999 NOTARIA 22 DE BOGOTA. CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS ODONTOLOGICOS C.I.E.O ADQUIRIO POR COMPRA A CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. COOPDESARROLLO, SEGUN ESCRITURA 1418 20-05-1992 NOTARIA 22 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 02-07-1992 E EL FOLIO 050N-20110981. CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. COOPDESARROLLO ADQUIRIO VARIOS LOTES QUE HOY FORMAN UNO SOLO POR COMPRA A CARLOS ALBERTO ALVAREZ RIA/O E INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE BIENES RAICES ALVAREZ LTDA. ICORAL LTDA. SEGUN ESCRITURA 2114 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1.981. NOTARIA 22 DE BOGOTA. BAJO LAS MATRICULAS 050- 0503406 Y 050-0518963. ESTOS ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE BIENES RAICES ALVAREZ LTDA ICORAL LTDA. PARTE POR COMPRA A CARLOS ALBERTO ALVAREZ RIA/O SEGUN ESCRITURA 739 DE 7 DE MARZO DE 1.979 NOTARIA 3A DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD A JAIME PE/A ANGARITA SEGUN ESCRITURA 3411 DE 25 DE AGOSTO DE 1.978 NOTARIA 3A DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS ALBERTO ALVAREZ RIA/O SEGUN ESCRITURA 439 DE 21-08-76 NOTARIA DE CHOCONTA. ESTE POR COMPRA A BERTHA MARIA, BERNARDO ANTONIO MARIA HUMBELINA RAFAEL MARIA, JORGE ENRIQUE Y MARIO ALBERTO GALVIS ESCOBAR SEGUN ESCRITURA 4422 DE 16 DE DICIEMBRE DE 1.943 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1.944.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR BA 153 51 TO 8 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 8 A #153-51 APARTAMENTO 302 TORRE 8 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MORAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50N - 20110981

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-09-2008 Radicación: 2008-74048

Doc: ESCRITURA 3631 del 27-08-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBE CAPITAL S.A.

CC# 8600440135 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

artificado generado con el Pin No: 17052682805783097

Nro Matrícula: 50N-20570243

pagina 2

Impreso el 26 de Mayo de 2017 a las 11:55:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-2008 Radicación: 2008-100674

Doc: ESCRITURA 5703 del 05-12-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBE CAPITAL S.A.

CC# 8600440135 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-09-2009 Radicación: 2009-76215

Doc: ESCRITURA 3640 del 10-08-2009 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A CERRAR GJS.73 A 80, 92, 370, 494 A 498 Y 541; SE MODIFICAN LINDEROS DE 31 GJS. Y APTOS. EN TORRES 3 A 9, SEGUN NUMERALES 2 Y 3, PUNTO 4 ESTE INSTRUMENTO.

MLC. 07-5-1064 DE 03-06-2009, C.U. N.5: SE MODIFICAN COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBE CAPITAL S.A.

NIT# 8600440135

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-09-2009 Radicación: 2009-76216

Doc: ESCRITURA 4306 del 11-09-2009 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC.3640/09 NOT.1 BTA.SE REFORMO REGLAMENTO P.H.ESC.5703/08 NOT1 BTA.SE MODIFICO EL DISEÑO DE UNIDADES PRIVADAS Y SE SUPRIMIERON OTRAS.LA LICENCIA DE CONSTRUCCION LC-07-51064 13-07-07EXPE.POR CURADURIA N.5 Y DAVIVIENDA ACEPTA ESTA REFORMA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: URBE CAPITAL S.A.

NIT# 8600440135

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-07-2011 Radicación: 2011-58791

Doc: ESCRITURA 2750 del 27-05-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: URBE CAPITAL S.A.

NIT# 8600440135

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-07-2011 Radicación: 2011-58791

Doc: ESCRITURA 2750 del 27-05-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$316,323,922

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17052682805783097

Nro Matricula: 50N-20570243

Pagina 3

Impreso el 26 de Mayo de 2017 a las 11:55:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: URBE CAPITAL S.A.

NIT# 8600440135

A: MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO

CC# 7695060 X

A: PIEDRAHITA CORREA MARYORI

CC# 63474268 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-07-2011 Radicación: 2011-58791

Doc: ESCRITURA 2750 del 27-05-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO

CC# 7695060 X

DE: PIEDRAHITA CORREA MARYORI

CC# 63474268 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-07-2011 Radicación: 2011-58791

Doc: ESCRITURA 2750 del 27-05-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO

CC# 7695060 X

A: PIEDRAHITA CORREA MARYORI

CC# 63474268 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-06-2016 Radicación: 2016-38636

Doc: OFICIO 60366491 del 03-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052682805783097

Nro Matrícula: 50N-20570243

Página 4

Impreso el 26 de Mayo de 2017 a las 11:55:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-268169

FECHA: 26-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
NOTARÍA DE BOGOTÁ

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190723931921980670

Nro Matrícula: 50N-20569887

Página 1

Impreso el 23 de Julio de 2019 a las 09:33:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 22-12-2008 RADICACIÓN: 2008-100674 CON: ESCRITURA DE: 19-12-2008

CODIGO CATASTRAL: AAA02080HXSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5703 de fecha 05-12-2008 en NOTARIA 1 de BOGOTA D. C. GARAJE 584 con area de 21.15 M2. con coeficiente de 0.037 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). +++++ DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 3640 DEL 10-08-2009 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA , SE REFORMA EL REGLAMENTO, COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ACTUAL ES 0.037

COMPLEMENTACION:

URBE CAPITAL S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ILOPANGO S.A. SEGUN ESCRITURA 222 14-02-2008 NOTARIA 15 BOGOTA. ILOPANGO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A DANISH COMERCIAL COLOMBIA, SEGUN ESCRITURA 2810 29-12-2006 NOTARIA 10 BOGOTA. DANISH COMERCIAL COLOMBIA, ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES RODRIGUEZ MOLINA Y COMPAÑIA LIMITADA. SEGUN ESCRITURA 2379 16-06-2006 NOTARIA 18 BOGOTA. INVERSIONES RODRIGUEZ MOLINA Y COMPAÑIA LIMITADA. ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R.H. LTDA. SEGUN ESCRITURA 1871 18-07-2001 NOTARIA 58 BOGOTA. INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R.H. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS ODONTOLOGICOS C.I.E.O. SEGUN ESCRITURA 1101 08-06-1999 NOTARIA 22 DE BOGOTA. CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS ODONTOLOGICOS C.I.E.O. ADQUIRIO POR COMPRA A CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. COOPDESARROLLO, SEGUN ESCRITURA 1418 20-05-1992 NOTARIA 22 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 02-07-1992 E EL FOLIO 050N-20110981. CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. COOPDESARROLLO ADQUIRIO VARIOS LOTES QUE HOY FORMAN UNO SOLO POR COMPRA A CARLOS ALBERTO ALVAREZ RIAO E INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE BIENES RAICES ALVAREZ LTDA. ICORAL LTDA. SEGUN ESCRITURA 2114 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1.981. NOTARIA 22 DE BOGOTA. BAJO LAS MATRICULAS 050- 0503406 Y 050-0518963. ESTOS ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE BIENES RAICES ALVAREZ LTDA ICORAL LTDA. PARTE POR COMPRA A CARLOS ALBERTO ALVAREZ RIAO SEGUN ESCRITURA 739 DE 7 DE MARZO DE 1.979 NOTARIA 3A DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD A JAIME PEÑA ANGARITA SEGUN ESCRITURA 3411 DE 25 DE AGOSTO DE 1.978 NOTARIA 3A DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS ALBERTO ALVAREZ RIAO SEGUN ESCRITURA 439 DE 21-08-76 NOTARIA DE CHOCONTA. ESTE POR COMPRA A BERTHA MARIA, BERNARDO ANTONIO MARIA HUMBELINA RAFAEL MARIA, JORGE ENRIQUE Y MARIO ALBERTO GALVIS ESCOBAR SEGUN ESCRITURA 4422 DE 16 DE DICIEMBRE DE 1.943 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1.944.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 8A 153 51 GS 584 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 8 A #153-51 GARAJE 584 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MORAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20110981

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-09-2008 Radicación: 2008-74048

Doc: ESCRITURA 3631 del 27-08-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBE CAPITAL S.A.

CC# 8600440135 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-2008 Radicación: 2008-100674



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190723931921980670

Nro Matrícula: 50N-20569887

Página 2

Impreso el 23 de Julio de 2019 a las 09:33:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5703 del 05-12-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBE CAPITAL S.A.

CC# 8600440135 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-09-2009 Radicación: 2009-76215

Doc: ESCRITURA 3640 del 10-08-2009 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A CERRAR GJS.73 A 80, 92, 370, 494 A 498 Y 541; SE MODIFICAN LINDEROS DE 31 GJS. Y APTOS. EN TORRES 3 A 9, SEGUN NUMERALES 2 Y 3, PUNTO 4 ESTE INSTRUMENTO. MLC. 07-5-1064 DE 03-06-2009, C.U.N.5. SE MODIFICAN COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBE CAPITAL S.A.

NIT# 8600440135

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-09-2009 Radicación: 2009-76216

Doc: ESCRITURA 4306 del 11-09-2009 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.3640/09 NOT.1 BTA.SE REFORMO REGLAMENTO P.H.ESC.5703/08 NOT1 BTA.SE MODIFICO EL DISEÑO DE UNIDADES PRIVADAS Y SE SUPRIMIERON OTRAS.LA LICENCIA DE CONSTRUCCION LC-07-51064 13-07-07EXPE.POR CURADURIA N.5 Y DAVIVIENDA ACEPTA ESTA REFORMA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: URBE CAPITAL S.A.

NIT# 8600440135

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-07-2011 Radicación: 2011-58791

Doc: ESCRITURA 2750 del 27-05-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: URBE CAPITAL S.A.

NIT# 8600440135

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-07-2011 Radicación: 2011-58791

Doc: ESCRITURA 2750 del 27-05-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

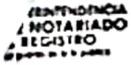
VALOR ACTO: \$316,323,922

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBE CAPITAL S.A.

NIT# 8600440135



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190723931921980670

Nro Matrícula: 50N-20569887

Página 3

Impreso el 23 de Julio de 2019 a las 09:33:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO

CC# 7695060 X

A: PIEDRAHITA CORREA MARYORI

CC# 63474268 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-07-2011 Radicación: 2011-58791

Doc: ESCRITURA 2750 del 27-05-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO

CC# 7695060 X

DE: PIEDRAHITA CORREA MARYORI

CC# 63474268 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-06-2016 Radicación: 2016-38636

Doc: OFICIO 60366491 del 03-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-04-2017 Radicación: 2017-23115

Doc: OFICIO 42622 del 23-03-2017 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EMBARGO POR JURISDICCION

COACTIVA. RESOLUCION 2954 DEL 23 DE MARZO DE 2017. SOBRE CUOTA PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO

CC# 7695060 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-3193

Doc: OFICIO 5660017831 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO
& REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 50N-20569887

certificado generado con el Pin No: 190723931921980670

ágina 4

Impreso el 23 de Julio de 2019 a las 09:33:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-383426

FECHA: 23-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052667595783098

Nro Matrícula: 50N-20569887

Página 1

Impreso el 26 de Mayo de 2017 a las 11:55:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 22-12-2008 RADICACIÓN: 2008-100674 CON: ESCRITURA DE: 19-12-2008

CODIGO CATASTRAL: AAA02080HXSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5703 de fecha 05-12-2008 en NOTARIA 1 de BOGOTA D. C. GARAJE 584 con area de 21.15 M2. con coeficiente de 0.037 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). ++++ DE ACUERDO CON LA ESCRITURA 3640 DEL 10-08-2009 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA , SE REFORMA EL REGLAMENTO, COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ACTUAL ES 0.037

COMPLEMENTACION:

URBE CAPITAL S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ILOPANGO S.A. SEGUN ESCRITURA 222 14-02-2008 NOTARIA 15 BOGOTA. ILOPANGO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A DANISH COMERCIAL COLOMBIA, SEGUN ESCRITURA 2810 29-12-2006 NOTARIA 10 BOGOTA. DANISH COMERCIAL COLOMBIA, ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES RODRIGUEZ MOLINA Y COMPAÑIA LIMITADA. SEGUN ESCRITURA 2379 16-06-2006 NOTARIA 18 BOGOTA. INVERSIONES RODRIGUEZ MOLINA Y COMPAÑIA LIMITADA. ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R.H. LTDA. SEGUN ESCRITURA 1871 18-07-2001 NOTARIA 58 BOGOTA. INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R.H. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS ODONTOLOGICOS C.I.E.O. SEGUN ESCRITURA 1101 08-06-1999 NOTARIA 22 DE BOGOTA. CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS ODONTOLOGICOS C.I.E.O. ADQUIRIO POR COMPRA A CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. COOPDESARROLLO, SEGUN ESCRITURA 1418 20-05-1992 NOTARIA 22 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 02-07-1992 E EL FOLIO 050N-20110981. CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. COOPDESARROLLO ADQUIRIO VARIOS LOTES QUE HOY FORMAN UNO SOLO POR COMPRA A CARLOS ALBERTO ALVAREZ RIAVO E INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE BIENES RAICES ALVAREZ LTDA. ICORAL LTDA. SEGUN ESCRITURA 2114 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1.981. NOTARIA 22 DE BOGOTA. BAJO LAS MATRICULAS 050- 0503406 Y 050-0518963. ESTOS ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE BIENES RAICES ALVAREZ LTDA ICORAL LTDA. PARTE POR COMPRA A CARLOS ALBERTO ALVAREZ RIAVO SEGUN ESCRITURA 739 DE 7 DE MARZO DE 1.979 NOTARIA 3A DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD A JAIME PE/A ANGARITA SEGUN ESCRITURA 3411 DE 25 DE AGOSTO DE 1.978 NOTARIA 3A DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS ALBERTO ALVAREZ RIAVO SEGUN ESCRITURA 439 DE 21-08-76 NOTARIA DE CHOCONTA. ESTE POR COMPRA A BERTHA MARIA, BERNARDO ANTONIO MARIA HUMBELINA RAFAEL MARIA, JORGE ENRIQUE Y MARIO ALBERTO GALVIS ESCOBAR SEGUN ESCRITURA 4422 DE 16 DE DICIEMBRE DE 1.943 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1.944.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 8A 153 51 GS 584 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 8 A #153-51 GARAJE 584 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MORAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20110981

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-09-2008 Radicación: 2008-74048

Doc: ESCRITURA 3631 del 27-08-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: URBE CAPITAL S.A.

CC# 8600440135 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-2008 Radicación: 2008-100674

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17052667595783098

Nro Matrícula: 50N-20569887

Página 2

Impreso el 26 de Mayo de 2017 a las 11:55:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5703 del 05-12-2008 NOTARIA 1 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: URBE CAPITAL S.A.

CC# 8600440135 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-09-2009 Radicación: 2009-76215

Doc: ESCRITURA 3640 del 10-08-2009 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A CERRAR GJS.73 A 80, 92, 370, 494 A 498 Y 541; SE MODIFICAN LINDEROS DE 31 GJS. Y APTOS. EN TORRES 3 A 9, SEGUN NUMERALES 2 Y 3, PUNTO 4 ESTE INSTRUMENTO. MLC. 07-5-1064 DE 03-06-2009, C.U. N.5. SE MODIFICAN COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: URBE CAPITAL S.A.

NIT# 8600440135

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-09-2009 Radicación: 2009-76216

Doc: ESCRITURA 4306 del 11-09-2009 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC.3640/09 NOT.1 BTA.SE REFORMO REGLAMENTO P.H.ESC.5703/08 NOT1 BTA.SE MODIFICO EL DISEÑO DE UNIDADES PRIVADAS Y SE SUPRIMIERON OTRAS.LA LICENCIA DE CONSTRUCCION LC-07-51064 13-07-07EXPE.POR CURADURIA N.5 Y DAVIVIENDA ACEPTA ESTA REFORMA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: URBE CAPITAL S.A.

NIT# 8600440135

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-07-2011 Radicación: 2011-58791

Doc: ESCRITURA 2750 del 27-05-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: URBE CAPITAL S.A.

NIT# 8600440135

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-07-2011 Radicación: 2011-58791

Doc: ESCRITURA 2750 del 27-05-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$316,323,922

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: URBE CAPITAL S.A.

NIT# 8600440135

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17052667595783098

Nro Matrícula: 50N-20569887

Página 3

Impreso el 26 de Mayo de 2017 a las 11:55:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO

CC# 7695060 X

A: PIEDRAHITA CORREA MARYORI

CC# 63474268 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-07-2011 Radicación: 2011-58791

Doc: ESCRITURA 2750 del 27-05-2011 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO

CC# 7695060 X

DE: PIEDRAHITA CORREA MARYORI

CC# 63474268 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-06-2016 Radicación: 2016-38636

Doc: OFICIO 60366491 del 03-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-04-2017 Radicación: 2017-23115

Doc: OFICIO 42622 del 23-03-2017 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA. RESOLUCION 954 DEL 23 DE MARZO DE 2017. SOBRE CUOTA PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

A: MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO

CC# 7695060 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...
...

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17052667595783098

Nro Matrícula: 50N-20569887

Página 4

Impreso el 26 de Mayo de 2017 a las 11:55:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-268170

FECHA: 26-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17051954985654170

Nro Matrícula: 50N-20651320

Página 1

Impreso el 19 de Mayo de 2017 a las 08:40:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 30-08-2011 RADICACIÓN: 2011-65369 CON ESCRITURA DE: 19-08-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0226JMWFCOD CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

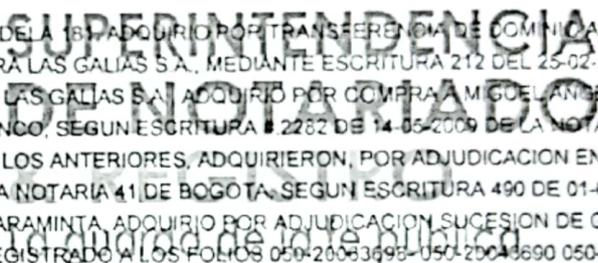
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 388 de fecha 06-04-2011 en NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. INTERIOR 5 APARTAMENTO 203 con area de 40.60 MTS2 con coeficiente de 0.52563% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO PORTAL DE LA 181 ADQUIRIDO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (APORTE) DE CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A., MEDIANTE ESCRITURA 212 DEL 25-02-2011, NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50N20631111... CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A. ADQUIRIDO POR COMPRA A MIGUEL ANGEL, CLODOMIRO, JOSE ARQUIMEDES, JORGE ENRIQUE, JOSE FRANCISCO GIL CASTIBLANCO, SEGUN ESCRITURA 2282 DE 14-05-2009 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 26-05-2009 AL FOLIO DE MATRICULA 20095304.- - LOS ANTERIORES, ADQUIRIERON, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CASTIBLANCO VIUDA DE GIL MARIA ARAMINTA, TRAMITADO EN LA NOTARIA 41 DE BOGOTA, SEGUN ESCRITURA 490 DE 01-04-2009 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA.- - CASTEBLANCO VIUDA DE GIL MARIA ARAMINTA, ADQUIRIDO POR ADJUDICACION SUCESION DE GIL GALINDO MILCIADES, SENTENCIA DEL 22-08-59 JUZ.7 C.CTO DE BOGOTA, REGISTRADO A LOS FOLIOS 050-20053695-050-20043690 050-20055114.



DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 181 17B 47 IN 5 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 181 #17 B -47 INTERIOR 5 APARTAMENTO 203 CONJUNTO CERRADO PORTAL DE LA 181 P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50N - 20631111

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-03-2011 Radicación: 2011-23671

Doc: ESCRITURA 212 del 25-02-2011 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PORTAL DE LA 181

X NIT. 8300537008

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-08-2011 Radicación: 2011-65369

Doc: ESCRITURA 388 del 06-04-2011 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO CERRADO-PORTAL DE LA 181-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S,A VOCERA DEL FIDEICOMISO PORTAL DE LA 181

X 8001822815

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-12-2011 Radicación: 2011-100079

Doc: ESCRITURA 1447 del 22-10-2011 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$142,041



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17051954985654170

Nro Matrícula: 50N-20651320

Página 2

Impreso el 19 de Mayo de 2017 a las 08:40:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PORTAL DE LA 181

NIT 8300537006

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-12-2011 Radicación: 2011-100079

Doc: ESCRITURA 1447 del 22-10-2011 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,599,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PORTAL DE LA 181



NIT 8300537006

A: MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO

CC# 7695060 X

A: PIEDRAHITA CORREA MARYORI

CC# 63474268 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-12-2011 Radicación: 2011-100079

Doc: ESCRITURA 1447 del 22-10-2011 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

E: MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO

CC# 7695060 X

DE: PIEDRAHITA CORREA MARYORI

CC# 63474268 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CC# 8600343137

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-12-2011 Radicación: 2011-100079

Doc: ESCRITURA 1447 del 22-10-2011 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO

CC# 7695060 X

DE: PIEDRAHITA CORREA MARYORI

CC# 63474268 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGUE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-01-2012 Radicación: 2012-2359

Doc: ESCRITURA 1374 del 20-10-2011 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION E.P 388 6-04-11 NOT 27 BTA EN CUANTO SE/ALA EL NIT CORRECTO DE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17051954985654170

Nro Matricula: 50N-20651320

Página 3

Impreso el 19 de Mayo de 2017 a las 08:40:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PORTAL DE LA 181 NIT 8300537006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: CONJUNTO CERRADO PORTAL DE LA 181 PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-5126 Fecha: 21-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-255441

FECHA: 19-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17051981115654171

Nro Matrícula: 50N-20424370

Página 1

Impreso el 19 de Mayo de 2017 a las 08:40:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 10-05-2004 RADICACIÓN: 2004-31917 CON. ESCRITURA DE: 30-04-2004

CODIGO CATASTRAL: AAA0180DHLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4642 de fecha 27-04-2004 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. GARAJE 68 con area de 13.11 M2. con coeficiente de 0.1% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA SAN PEDRO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS MOTOR SEGUN ESCRITURA 4214 DEL 13-04-76 NOTARIA 2 DE SANTIPE DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20271800. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DEL 31-10-73 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-11-73 EN EL FOLIO 050-114335.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 188 55A 62 GJ 68 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 188 #50-62 GARAJE 68 CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SAN PEDRO IV P.H.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20402090

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-29360

Doc: ESCRITURA 4310 del 20-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN PEDRO S.A.

NIT# 8300174127X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-04-2004 Radicación: 2004-31917

Doc: ESCRITURA 4642 del 27-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SAN PEDRO IV *LEY 675/2001*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: CONSTRUCTORA SAN PEDRO S.A.

NIT# 8300174127X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-05-2005 Radicación: 2005-33617

Doc: ESCRITURA 3450 del 12-04-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,662,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN PEDRO S.A.

NIT# 8300174127



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051981115654171

Nro Matrícula: 50N-20424370

Pagina 2

Impreso el 19 de Mayo de 2017 a las 08:40:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO

CC# 7695060 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-05-2005 Radicación: 2005-33617

Doc: ESCRITURA 3450 del 12-04-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: CONSTRUCTORA SAN PEDRO S.A.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

NIT# 8909133414

NIT# 8300174127

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-255440

FECHA: 19-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051958665654172

Nro Matrícula: 50N-20424570

Página 1

Impreso el 19 de Mayo de 2017 a las 08:40:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-05-2004 RADICACIÓN: 2004-31917 CON: ESCRITURA DE: 30-04-2004
CODIGO CATASTRAL: AAA0180DBRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4642 de fecha 27-04-2004 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA 84 con area de TOTAL CONSTRUIDA 72.69; PRIVADA
de 96 M2 con coeficiente de 0.5% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA SAN PEDRO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 4214 DEL 13-03-96 NOTARIA 2 DE
SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20271800. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ
RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DEL 31-10-73 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-11-73 EN EL FOLIO 050-174335.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 188 55A 62 CA 84 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 188 #50-62 CASA 84 CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE SAN PEDRO IV P.H.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20402090

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-29360

Doc: ESCRITURA 4310 del 20-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN PEDRO S.A.

NIT# 8300174127X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-04-2004 Radicación: 2004-31917

Doc: ESCRITURA 4642 del 27-04-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
QUINTAS DE SAN PEDRO IV *LEY 675/2001*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: CONSTRUCTORA SAN PEDRO S.A.

NIT# 8300174127X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-36911

Doc: ESCRITURA 3451 del 12-04-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONSTRUCTORA SAN PEDRO S.A.

NIT# 8300174127



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051958665654172

Nro Matrícula: 50N-20424570

Página 2

Impreso el 19 de Mayo de 2017 a las 08:40:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO

CC# 7695060 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-36911

Doc: ESCRITURA 3451 del 12-04-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO

CC# 7695060 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-36911

Doc: ESCRITURA 3451 del 12-04-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO

CC# 7695060 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-36911

Doc: ESCRITURA 3451 del 12-04-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,500,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

A: CONSTRUCTORA SAN PEDRO S.A.

NIT# 8300174127

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-08-2008 Radicación: 2008-65905

Doc: ESCRITURA 7189 del 16-07-2008 NOTARIA 38 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$35,490,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: MARTINEZ LOZANO JORGE ALBERTO

CC# 7695060 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17051958665654172

Nro Matrícula: 50N-20424570

Página 3

Impreso el 19 de Mayo de 2017 a las 08:40:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

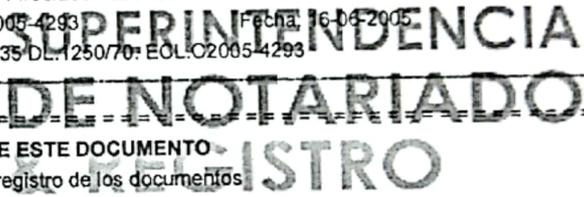
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

E ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-4293 Fecha: 16-06-2005

ANOTACIONES 3,4,5,6 FECHA DE LA ESC.CORREGIDA VALE. ART. 35 DL.1250/70. EOL: C2005-4293



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

La guarda de la fe pública

TURNO: 2017-255442

FECHA: 19-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17051910945654173

Nro Matrícula: 357-53650

Página 1

Impreso el 19 de Mayo de 2017 a las 08:40:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 357 - ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: ESPINAL VEREDA: ESPINAL
FECHA APERTURA: 11-11-2009 RADICACIÓN: 2009-357-6-5033 CON: ESCRITURA DE: 04-11-2009
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA A VIVIENDA BIFAMILIAR 6-B con area de 112.84 M2 coeficiente de propiedad 1.69% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1564, 2009/11/04, NOTARIA SEGUNDA ESPINAL, Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION 01. REGISTRO DEL 24-09-2004 ESCRITURA 2375 DEL 15-09-2004 NOTARIA 32 BOGOTA - ACTUALIZACION DE SOCIEDAD CASTILLO GONZALEZ Y CIA S EN C.02. REGISTRO DEL 14-10-2003 ESCRITURA 2705 DEL 08-10-2003 NOTARIA 32 DE BOGOTA COMPRAVENTA POR \$108.000.000.00 DE SOCIEDAD SARON S.A. A : SOCIEDAD CASTILLO GONZALEZ CIA S EN C 03. REGISTRO DEL 10-04-2001 ESCRITURA 375 DEK 18-4-2001 NOTARIA 1 ESPINAL ENGLOBALAMIENTO DE SOCIEDAD SARON S.A. 03. REGISTRO DEL 26-10-200 ESCRITUR 2384 DEL 24-10-2000 NOTARIA 32 BOGOTA COMPRAVENTA POR \$75.000.000.00 DE GUERRERO BODADILLA MIGUEL ANGEL. A: SOCIEDAD SARON S.A. 04. REGISTRO DEL 22-04-95 ESCRITURA 9444 DEL 30-09-99 NOTARIA 21 BOGOTA. COMPRAVEDNTA POR \$6.000.000.00 DE DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO A: GUERRERO BOBADILLA MIGUEL ANGEL 05. REGISTRO DEL 20-12-85 ESCRITURA 756 DEL 22-12-85 NOTARIA 38 BOGOTA. COMPRAVENTA POR \$4.000.000.00 DE CARRIZOSA RINCON IGNACIO A :DUQUE AVILA JOSE AUGUSTO 06. REGISTRO DEL 23-02-2001 ESCRITURA 63 DEL 16-04-2001 NOTARIA 32 BOGOTA. COMPRAVENTA POR \$12.013.000.00 DE GUERRERO BOBADILLA MIGUEL ANGEL A SOCIEDAD SARON S.A. 02. - ESCRITURA 2375 DEL 15/9/2004 NOT. 32 DE BOGOTA REGISTRADA EL 24/9/2004 POR DIVISION MATERIAL DE: SOCIEDAD CASTILLO GONZALEZ Y CIA. S. EN C. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-46292. -- 04. - ESCRITURA 2112 DEL 9/9/2005 NOT. 36 DE BOGOTA REGISTRADA EL 14/9/2005 POR COMPRAVENTA DE: SOCIEDAD CASTILLO GONZALEZ Y CIA. S. EN C. , A: JAIRO CORTES BOAVITA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-46292. -- 8. - ESCRITURA 964 DEL 28/12/2006 NOTARIA SEXTA 6 DE IBAGUE REGISTRADA EL 5/1/2007 POR COMPRAVENTA DE: JAIRO CORTES BOAVITA , A: RAMIREZ CARDOSO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-46292. -- 09. - ESCRITURA 1423 DEL 19/11/2007 NOTARIA SEGUNDA 2 DE ESPINAL REGISTRADA EL 20/11/2007 POR DESENGLOBE DE: RAMIREZ CARDOSO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-51021. -- 10. - ESCRITURA 183 DEL 19/2/2009 NOTARIA SEGUNDA 2 DE ESPINAL REGISTRADA EL 20/2/2009 POR DESENGLOBE DE: SOCIEDAD RAMIREZ CARDOSO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE " RAMIREZ CARDOSO S. EN C. " , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-52542. --

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) MANZANA A VIVIENDA BIFAMILIAR 6-B "CONJUNTO QUINTAS DE GRATAMIRA, 2 ETAPA. K. 3 NO. 9-306 MANZANA A VIVIENDA BIFAMILIAR 6-B

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Inegración y otros)

357 - 52542

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-11-2009 Radicación: 2009-357-6-5033

Doc: ESCRITURA 1564 DEL 04-11-2009 NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL " CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE GRATAMIRA, SEGUN ETAOA "

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SOCIEDAD RAMIREZ CARDOSO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE " RAMIREZ CARDOSO S. EN C. "

NIT# 8090094514X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-06-2010 Radicación: 2010-357-6-2373



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17051910945654173

Nro Matrícula: 357-53650

Página 2

Impreso el 19 de Mayo de 2017 a las 08:40:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 573 DEL 02-06-2010 NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CARDOSO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

NIT# 8090094514

A: PIEDRAHITA CORREA MARYORI

CC# 63474268 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

REGISTRO
La guarda de la fe pública

TURNO: 2017-357-1-13137

FECHA: 19-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EMBERG CARTAGENA GARCIA

MUNICIPIO DE EL ESPINAL
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 890702027-0
CARRERA 6 N 8 06 Teléfono 2390314

FACTURA DE
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO No.

2019007069



REFERENCIA No 123779120190070692019011

SEDULA CATASTRAL:
SEDULA CATASTRAL ANT:
IT.C.C.
DIRECCIÓN PREDIO:
PROPIETARIO:
COPROPIETARIO:
CAT. INMOBILIARIA:

732 01-01-00-00-0149-0176-8-04-00-0000
01-01-0149-0176-804
000063474268
Mz A Lo 68 El 2 QUINTAS DE GRATAAM
PIEDRAHITA CORREA MANSORRI

BANCO AV Villas
OFICINA ESPINAL
04 MAR 2019
CAJA #2
NO POR PAGAR

FECHA DE EXPEDICIÓN
Martes, 19 de febrero de 2019 09:16:32
Año de pago: 2018
DIRECCIÓN:
Código postal:

Pague Antes Del: 31/03/2019
Area Metros: 0 Area Construida: 113
Fecha de pago: 05/05/2018 Valor pagado: 480917
Destino económico: Mz A Lo 68 El 2 QUINTAS DE GRATAAM

ANO	ITML	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	ALIVIOS	CAR	INT. CAR	S.BOMBERIL	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2019	7.00	98,203,000	441,188	44,119	0	0	0	0	2,700	31	399,800

RESUMEN DE LA LIQUIDACION				TOTAL A PAGAR	
CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES,SANCIONES	IMPUESTO+Car	Descuento	% Decto
Impuesto Predial	441,188	0	441,188	44,119	10
Descuentos	44,119	0	441,188	22,059	5
Alivios tributarios	0	0			
CorpoRegional-CAR	0	0			
S.Bomberil	0	0			
Sanciones	0	0			
Otros Cobros	2,700	0			
Ajuste	31	0			
			Total a Pagar	399,800	Paguese hasta
					31-mar-19
					31-may-19

SERVACIONES:
La presente factura presta merito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art.69 de ley 1111 de 2006, modificado por el Art.58 de la ley 1430 de 2010 y decreto ley 019 de 2012. Contra la presente liquidación oficial

Firma
CINSEY YURANY GONZALEZ LOZANO
Directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

-CONTRIBUYENTE-

AVABLE

019



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INGENIERÍA

FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia Recaudado

19012504415

401



Factura Número:

2019201041623847704

CÓDIGO QR: indicaciones de uso al receptor

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. CHIP AAA0180DBRJ 2. DIRECCIÓN Cl 188 55A 62 CA 84 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20424570

Table with 7 columns: 4. TIPO, 5. No. IDENTIFICACIÓN, 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL, 7. % PROPIEDAD, 8. CALIDAD, 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN, 10. MUNICIPIO. Row 1: CC, 7695060, JORGE ALBERTO MARTINEZ LOZANO, 100, PROPIETARIO, KR 7 113 43, 11001

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA
12. AVALÚO CATASTRAL 150,693,000 13. DESTINO HACENDARIO 61 RESIDENCIAL 14. TARIFA 5.8 x Mil 15. % EXENCIÓN 0 16. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0 17. IMPUESTO A CARGO 874,000 18. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0 19. IMPUESTO AJUSTADO 874,000

D. PAGO CON DESCUENTO
Table with columns for payment type (VP, TD, DA, TP) and amounts for periods up to 05/ABR/2019 and 21/JUN/2019. Total to pay: 878,000.

E. PAGO ADICIONAL CON APOORTE VOLUNTARIO
24. PAGO VOLUNTARIO AV 87,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 961,000

HASTA 05/ABR/2019

HASTA 21/JUN/2019

Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana

Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana



(415)7707202600856(8020)19012504415153094792(3900)0000000874000(96)20190405



(415)7707202600856(8020)19012504415100600133(3900)0000000961000(96)20190621

HASTA 05/ABR/2019

HASTA 21/JUN/2019



(415)7707202600856(8020)19012504415042999097(3900)0000000787000(96)20190405



(415)7707202600856(8020)19012504415099815002(3900)0000000874000(96)20190321

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONFIRMACIÓN DEL PAGO

AVABLE
2019



**FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO**

No. Referencia Recauda: 19012068220 **401**

Factura Número: 2019201041619492602

CÓDIGO QR: indicación de pago al receptor

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0180DHLF	2. DIRECCIÓN	CL 188 55A 62 GJ 68	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050N20424370
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
CC	7695060	JORGE ALBERTO MARTINEZ LOZANO	100	PROPIETARIO	KR 7 113 43
					10. MUNICIPIO
					11001

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
14,163,000	65-GARAJE ó DEPÓSITO	8 x Mil	0	0
17. IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO INCREME. TO DIFERENCIAL	19. IMPUESTO AJUSTADO		
113,000	0	113,000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 05/ABR/2019	HASTA 21/JUN/2019
20. VALOR A PAGAR	VP	113,000	113,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	11,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	102,000	113,000
E. PAGO ADICIONAL CON APORTE VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	11,000	11,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	113,000	124,000

HASTA 05/ABR/2019

HASTA 21/JUN/2019

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



HASTA 05/ABR/2019

HASTA 21/JUN/2019



SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

RAVABLE

2019



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA HACIENDA

FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia Recauda

19011684626

401



Factura Número:

2019201041615657263

CÓDIGO QR: Indicación de uso al respecto

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0208OHXS 2. DIRECCIÓN KR 8A 153 51 GS 584 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20569887

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	7695060	JORGE ALBERTO MARTINEZ LOZANO	50	PROPIETARIO	KR 7 113 43	11001
CC	63474268	MARYORI PIEDRAHITA CORREA	50	PROPIETARIO	KR 8A 153 51	11001

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL 39,458,000	13. DESTINO HACENDARIO 65-GARAJE ó DEPÓSITO	14. TARIFA 8 x Mil	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0
17. IMPUESTO A CARGO 316,000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. IMPUESTO AJUSTADO 316,000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 05/ABR/2019	HASTA 21/JUN/2019
20. VALOR A PAGAR	VP	316,000	316,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	32,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	284,000	316,000

E. PAGO ADICIONAL CON APOORTE VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	32,000	32,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	316,000	348,000

HASTA 05/ABR/2019

HASTA 21/JUN/2019

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)1: 111684626155303169(3900)0000000316000(96)20190405



(415)7707202600856(8020)19011684626117235495(3900)0000000348000(96)20190621

HASTA 05/ABR/2019

HASTA 21/JUN/2019



(415)7707202600856(8020)19011684626051440791(3900)0000000284000(96)20190405



(415)7707202600856(8020)19011684626011103056(3900)0000000316000(96)20190621

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

CONTRIBUYENTE

RAVABLE
2019



**FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO**

Nº. Referencia
Recaudo

19010157103

401



Factura
Número:

2019201041600385675

CÓDIGO QR:
Indicaciones de
uso al receptor

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0208OKJH 2. DIRECCIÓN KR 8A 153 51 TO 8 AP 302 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20570243

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	7695060	JORGE ALBERTO MARTINEZ LOZANO	50	PROPIETARIO	KR 7 113 43	11001
CC	63474268	MARYORI PIEDRAHITA CORREA	50	PROPIETARIO	KR 8A 153 51	11001

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL 374,949,000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIAL	14. TARIFA 6.8 x Mil	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0
17. IMPUESTO A CARGO 2,550,000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. IMPUESTO AJUSTADO 2,550,000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 05/ABR/2019	HASTA 21/JUN/2019
20. VALOR A PAGAR	VP	2,550,000	2,550,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	255,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	2,295,000	2,550,000

E. PAGO ADICIONAL CON APOORTE VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	255,000	255,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	2,550,000	2,805,000

HASTA 05/ABR/2019

HASTA 21/JUN/2019

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



HASTA 05/ABR/2019

HASTA 21/JUN/2019



SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

**BOGOTA D.C., DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese**

06/07/2019

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **JORGE ALBERTO MARTINEZ LOZANO** con Cédula de Ciudadanía número **7695060**

Posee en el banco Davivienda:

CRÉDITO HIPOTECARIO

Número

5700007700291575

Saldo al corte

\$ 34,208,955.24 Pesos

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VERIFIED BY CAMSCANNER

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7